

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 110

Continuación de Sesión Ordinaria No. 110

Fecha: Miércoles, 22 de junio de 2022

Hora: 09h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 09h18

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		09h18
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		09h18
3	As. Gruber Zambrano	X		09h18
4	As. Mario Ruiz	X		09h18
5	As. Guadalupe Llori	X		09h18
6	As. Paola Cabezas	X		09h18
7	As. Jhonny Tapia	X		09h18
8	As. Fernanda Astudillo	X		09h18
9	As. Edgar Quezada	X		09h18

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el señor Secretario procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (9) asambleístas de

manera virtual y presencial al momento de la constatación del quórum, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la sesión.

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez que pregunta al señor Secretario si se ha ingresado comunicados a la Comisión.

Interviene el señor secretario:

"Estimado presidente, existen algunos documentos que han sido ingresados. Me permito dar lectura de cada uno de los oficios que han sido remitidos a esta Comisión.

Oficio No. MDI-DMI-2022-0657-OF de 21 de junio de 2022, suscrito por el Ministro del Interior, General Hernán Patricio Carrillo Rosero señala: "En atención a la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. AN-CGDI-2022-0083-O de fecha 20 de junio de 2022, remitido por José Fernando Cabascango Collaguazo, para la Sesión Ordinaria Nro. 110, a realizarse el día miércoles 22 de junio de 2022, a las 09h00, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

En virtud de lo anterior, extiendo mi más respetuoso saludo, y me permito presentar las excusas pertinentes por no poder participar, esto, debido a la coyuntura que al momento atraviesa el país; por lo que solicito gentilmente, fijar una nueva fecha y hora".

Con sentimientos de distinguida consideración"

Suscrito por el Ministerio del Interior

Oficio No. CJ-PRC-2022-0348-OF de martes 21 de junio de 2022 se señala por parte del presidente del Consejo de la Judicatura: "En referencia al Oficio Nro. AN-CGDI-2022-0088-O de 20 de junio de 2022, suscrito por usted Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo, en el que en su parte pertinente indicó lo siguiente". Se señala parte del documento.

"Al respecto, y considerando los acontecimientos referentes a las movilizaciones por el paro nacional, solicito de la manera más respetuosa, se permita cumplir con la comparecencia requerida de forma telemática, con el fin de precautelar la integridad de las autoridades del Consejo de la Judicatura".

Suscrito por el Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro.

Oficio No. CIES-CIES-0112-2022-OF de 22 de junio de 2022 del Director General del Centro de Inteligencia Estratégica señala, se remite a la parte de la convocatoria y, posterior, en el segundo párrafo:

"Al ser pública y notoria la limitación de libre movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, generada por las manifestaciones de varios grupos sociales, se me imposibilita asistir de manera presencial a la Sesión No.110, convocada por Usted. Frente a lo cual, presento mi excusa formal. No obstante, me pongo a las órdenes para una próxima participación.

Por la amable atención que le dé a la misma, anticipo mi agradecimiento y expreso mis sentimientos de alta consideración y estima"

Oficio No. FGE-DSP-2022-004249-O de 21 de junio de 2022 se señala: "En atención al oficio N° AN-CGDI-2022-0087-O, de 20 de junio de 2022, mediante el cual convoca a la Fiscalía General del Estado a la reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 110, a realizarse el día miércoles 22 de junio de 2022, a las 09h00, con la finalidad de que, en marco de nuestras competencias, atribuciones o funciones, se provea con la información suficiente y precisa en relación a la detención del señor Leonidas Iza, expongo lo siguiente:

Como es de conocimiento público, el Estado ecuatoriano atraviesa por jornadas de protestas que, en muchos casos, se han tornado violentas, transgrediendo bienes jurídicos protegidos por las normas de la República e incluso atentando contra la propiedad pública y privada, sobrepasando así, su legítimo derecho a la protesta social.

En este contexto, el día martes 21 de junio, las instalaciones de la Fiscalía General del Estado fueron blancos de ataques, específicamente el edificio de planta central, así como el de flagrancia, en este último, mientras existía personal de esta institución ejerciendo las competencias constitucionales y legales a nuestro cargo.

En tal razón, es evidente que la Fiscalía General del Estado se constituye como un punto de agresión para la población violenta de manifestantes, necesitando por parte de las autoridades que la presidimos, tomar todas las medidas de seguridad y prevención de cara a un potencial ataque reiterado a nuestras instalaciones y funcionarios.

Así mismo, dichos episodios violentos se agrupan en las periferias tanto de la Asamblea Nacional como de la Fiscalía General del Estado, provocando que ésta zona de conflicto carezca de vías para la movilización.

Consecuentemente, al existir circunstancias ajenas a mi voluntad y, al encontrarme gestionando las actividades de salvaguarda de la institución que represento, así como el conocimiento de la evidente complejidad de movilidad, me es imposible asistir a la convocatoria realizada; sin embargo, la Fiscalía General del Estado, se ratifica en las respuestas enviadas a través del oficio N° FGE-DSP-2022-004194-O, el 17 de junio de 2022, sin tener información adicional que proporcionar en el contexto de lo solicitado por la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

A su vez, señor presidente, existe una solicitud de participación de la Asambleísta Bertha Patricia Sánchez, del Asambleísta Peter Fernando Calo y la principalización de la Asambleísta Sandra Sofía Sánchez.

Hasta aquí los documentos, señor presidente.

Interviene el señor presidente: Damos la bienvenida a los Asambleístas que el día de hoy ha solicitado ser parte de esta sesión ordinaria y también dar una bienvenida al Asambleísta Jhonny Tapia que está de principal en esta sesión.

Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura de la convocatoria.

Interviene el señor secretario: Con su venia, señor presidente, estimados comisionados, procedo a dar lectura a la convocatoria de reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 110:

"Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 110, a realizarse el día miércoles 22 de junio de 2022, a las 9h00, en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Dentro de los hechos suscitados a partir del 13 de junio de 2022, en relación a la detención del señor Leonidas Iza, Presidente de la CONAIE y CONAIE y demás acciones desarrolladas en el marco del ejercicio de derecho a la protesta social y resistencia que están ejerciendo los

pueblos y nacionalidades, los estudiantes, trabajadores y demás sectores sociales a nivel nacional, recibir las comparecencias de:

- a) Sr. Ministro Patricio Carrillo - Ministerio del Interior.*
- b) Sr. Comandante Fausto Salinas - Comandancia General de la Policía Nacional.*
- c) Jefe del Comando Conjunto General de Brigada Nelson Bolívar Proaño Rodríguez - Comandante General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.*
- d) Sr. Ministro Luis Lara - Ministerio de Defensa Nacional.*
- e) Sra. Fiscal General del Estado Diana Salazar - Fiscalía General del Estado.*
- f) Presidente del Consejo de la Judicatura Fausto Murillo - Consejo de la Judicatura.*
- g) Director Fausto Cobo - Centro de Inteligencia Estratégica*

Se han señalado también preguntas como se lo ha mencionado en la sesión anterior para el Ministerio del Interior, el Comandante General de la Policía, el Ministerio de Defensa Nacional, la Comandancia General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y Director de Centro de Inteligencia Estratégica.

Hasta aquí la convocatoria, señor presidente.

Interviene el señor presidente: Señor secretario, procedamos con el primer punto del orden del día.

Interviene el señor secretario: Con su venia, señor presidente, verificamos en este momento que se encuentra conectado el señor Comandante, Fausto Salinas, de la Comandancia General de la Policía Nacional, omitiendo el punto a, que es la comparecencia del señor Ministro del Interior en cuanto ha existido una excusa escrita por su parte.

Interviene el señor presidente: Gracias, señor secretario.

Damos la bienvenida al Comandante Fausto Salinas, Comandante General de la Policía Nacional.

Le vamos a pedir a los y las autoridades que van a hacer sus intervenciones que nos limitemos por el tiempo a responder las preguntas que se le han enviado a cada uno de ustedes.

Bienvenido y tiene el uso de la palabra.

*Interviene el señor Fausto Salinas, Comandante General de la Policía Nacional:
Buenos días.*

No sé cómo es la técnica legislativa. Esta mañana se produjo un incidente en Pastaza y realmente estamos muy preocupados por lo que está sucediendo ahí. No alcancé a enviar un oficio para que me pueda excusar de esta sesión porque no teníamos planificado que se suscite un evento de estas condiciones críticas. No sé si podría yo, tal vez, en forma presencial solicitar a ustedes la comparecencia en un momento posterior debido a que estamos planificado un plan de respuesta para dar un ambiente de tranquilidad a la ciudad de Pastaza y también poder recuperar algunos policías que se encuentran desaparecidos y que están en algunas condiciones críticas.

Señor presidente, señores asambleístas, no sé si pueda hacerlo, pero ese pedido les hago a ustedes.

Interviene el señor presidente: Recordarle al Comandante Fausto Salinas que, justamente, este proceso que lleva adelante la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad se genera por varios hechos, no solo por lo ocurrido el día de ayer. Por eso es importante tener respuestas de cada una de las autoridades frente a esos hechos.

En ese sentido, le voy a pedir que pueda hacer su intervención, dar paso a las preguntas de los y las asambleístas, a quienes les vamos a pedir que sean puntuales, la respuesta del señor Comandante y que se pueda retirar para que pueda hacer las sesiones correspondientes.

Quiero que quede claro para los y las ecuatorianas que estos hechos que se generan tienen que darse también solución en marco de los derechos humanos que deben prevalecer sobre cualquier otra normativa.

Reitero que tiene el uso de la palabra el señor Fausto Salinas.

Interviene el señor Fausto Salinas:

Bueno, muchas gracias, primero rectificar el saludo a todos los asambleístas. La Policía Nacional viene trabajando con muchos esfuerzos que una de esas tareas es el orden público y estamos ahora totalmente comprometidos con muchas unidades en esas tareas.

También decirles que en la comparecencia que hizo el señor Ministro del Interior, la mayoría de preguntas son las mismas que me han realizado a mí. El señor Ministro del Interior ha contestado mucho más amplias esas preguntas. Yo voy a proceder a leer las respuestas que

tengo con base a las preguntas que son un poco más simples en vista de que es desde la parte operativa.

La primera pregunta. "Informe sobre los mecanismos y acciones que ha implementado para asegurar los principios de legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad y humanidad para el uso progresivo y legítimo de la fuerza, y demás directrices desarrolladas por la Corte Constitucional en Sentencia No. 33-20-IN/21 y acumulados, en el contexto de las movilizaciones desarrolladas a partir del 13 de junio del año en curso".

Ante esta pregunta respondo la Policía Nacional del Ecuador en cumplimiento de su misión constitucional y en el contexto de las manifestaciones en base a la siguiente normativa: Inciso 2 del artículo 173 de la Constitución; artículo 83 numeral 7 de la Constitución; artículo 30 numeral 1 del COIP; disposiciones generales séptima y octava del COESCOP; acuerdo ministerial 4472 sobre el reglamento del uso de la fuerza, misma que está vigente y tiene compatibilidad con algunos instrumentos internacionales; manual de derechos humanos aplicando el uso de la fuerza policial; directrices para la aplicabilidad del uso de la fuerza ante el ejercicio de la protesta social; la institución policial ha generado algunos mecanismos y acciones, programas y capacitación integral continua, talleres y seminarios nacionales e internacionales del uso de la fuerza; manual para operaciones de mantenimiento del orden público; acuerdo ministerial 126 del porte y uso de armas letales y no letales; la directiva 202201 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y el plan de operaciones para Seguridad Ciudadana y Orden público.

Adicionalmente que no consta en la respuesta, hemos tenido un proceso de seguimiento a las observaciones de la CIDH con un plan de capacitaciones y certificación de algunos procesos operativos en manejos de operaciones de orden público.

La segunda pregunta: "informe si existió un operativo para realizar la detención del señor Leonidas Iza. De ser así, señalar las causas que habrían motivado elaborar este operativo e informar si estas acciones fueron coordinadas con la Fiscalía General del Estado"

Conforme consta en el parte policial de 14 de junio de 2022 la aprehensión del ingeniero Leonidas Iza se efectuó en delito flagrante, correspondiendo a actuar conforme lo determinado en el artículo 526 y 528 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en concordancia con el numeral 3 del artículo 161 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) y, de esta manera, no incurrir en la omisión determinada en el artículo 28 del COIP.

Informe que el procedimiento policial efectuado y al estar apegado al derecho, el 15 de junio de 2022 la Abogada Paola Bedón Cueva, Jueza de la Unidad Penal con sede en el cantón Latacunga con proceso No. 052832022-01164, declaró legal la aprehensión del señor Ingeniero Segundo Leonidas Iza Salazar y calificó la flagrancia; es decir, se formuló cargos en contra del mencionado ciudadano.

Tercera pregunta. "Informe si se comunicó a la Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, respecto de la detención del señor Leónidas Iza". Conforme lo prescribe el artículo 77 numeral 4 en la Constitución de la República del Ecuador en donde se manifiesta: "En el momento de la detención, la agente o el agente informará a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la asistencia de una abogada o abogado, o de una defensora o defensor público" o con cualquier persona que indique lo subrayado en concordancia con lo que dice el literal g del artículo 76.

Con lo descrito el párrafo anterior, el señor Ingeniero Leonidas Iza en todo momento manifestó que cuenta con sus abogados patrocinadores de confianza, comunicándose con uno de ellos conforme lo establece el artículo 77 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, era innecesario contar con la defensoría pública.

Poniendo en su conocimiento que los profesionales del derecho participaron de forma activa dentro de la flagrancia el Doctor Poveda estuvo presente en la versión que dio el Ingeniero Iza antes de la audiencia de flagrancia llevada a cabo el 15 de junio de 2022, presidida por la abogada Paola Bedón Cueva, Jueza de la Unidad Penal con sede en el cantón Latacunga dentro del proceso No. 052832022-01164, declaró legal la aprehensión del ciudadano Ingeniero Leonidas Iza y calificó la flagrancia, es decir se formuló cargos en contra del mencionado ciudadano.

"Informe sobre quienes participaron en el proceso de detención del señor Leónidas Iza, Presidente de la CONAIE, detalle nombres y apellidos, cargo y función de los servidores policiales que intervinieron en la detención". Como se indicó en el parte policial de 14 de junio, constan todos los agentes aprehensores y en especial los siguientes servidores policiales más antiguos: El General Luna Villavicencio Alain Gonzalo y el Coronel Miller Rivera Renán Fabricio.

"Señale si el vehículo de placas PTR-3246 que se utilizó para la detención de Leónidas pertenece a un organismo o institución del Estado, así como detalle a la entidad a la que pertenece. En caso de que el vehículo de placas PTR-3246 no pertenezca a una institución pública, informar el nombre del propietario del vehículo". El vehículo utilizado para trasladar

al Ingeniero Leonidas Iza aprehendido pertenece al Ministerio de Gobierno y se encuentra asignado a la Policía Nacional.

"Remita la copia del parte policial elaborado tras la detención del señor Leónidas Iza". Esta es la pregunta seis. Se remitió el parte tal como fue solicitado.

Pregunta siete. "Informe si en la detención del señor Leónidas Iza, Presidente de la CONAIE se aseguró el cumplimiento del procedimiento de detención establecido en el artículo 526, 527, 529 y 529.1 del Código Orgánico Integral Penal, así como los principios constitucionales determinados en los Artículos 77 numeral 3 y 4 de la Constitución. En caso de que no se hubiese llevado a cabo de forma inmediata, detallar el tiempo transcurrido y lugar en la que se realizó. Todo ello en consideración a lo señalado en la audiencia de calificación de flagrancia realizada el 14 de junio de 2022, en la que la Fiscalía General del Estado informó que dicha diligencia se realizó de forma posterior y en un lugar distinto". En todo momento se respetó los derechos que gozan un ciudadano aprehendido tipificados en los artículos 526, 527 y 528 del COIP. Nos habla sobre la aprehensión de quienes aprehendieron al Ingeniero Leonidas Iza, forman parte de las filas de la Policía Nacional es decir tenían facultad para realizar dicha aprehensión en aplicación de la norma constitucional.

Respecto del Artículo 77 numerales 3 y 4 de la Constitución de la República, el aprehendido hoy procesado, Ingeniero Leonidas Iza, al momento de su aprehensión, los servidores policiales aprehensores respetaron lo determinado en el artículo antes mencionado conforme lo determina nuestra Carta Magna, conforme ya se lo indica en el numeral 3 de su solicitud.

Existe el proceso No. 052832022-01164 en conocimiento de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Latacunga, la Jueza Paola Bedón Cueva, luego de evaluar el procedimiento y encontrándose dentro de las 24 horas como así lo manifiesta el Artículo 529 del COIP, calificó como legal la aprehensión y Fiscalía solicitó la formulación de cargos en la misma audiencia, es decir se calificó la flagrancia.

Además, se informa que consta la instrucción fiscal que se desarrolla en procedimiento directo con noticia del delito No. 050101822060168 de la Fiscalía número 3 de Latacunga conforme se desprende en la página web de la Fiscalía General del Estado.

Pregunta ocho. "Indique sobre la infracción penal considerada como flagrante que habría estado cometiendo, ejecutando o en acción persecutoria ininterrumpida, el señor Leónidas Iza". Consta una instrucción fiscal que se desarrolla en procedimiento directo con noticia del delito a cargo de la Fiscalía número 3 de Latacunga conforme se desprende de la página web de la Fiscalía General del Estado, por el presunto cometimiento del delito de paralización de

un servicio público tipificado en el artículo 346 del COIP que dice que "la persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento del mismo; o, se tome por fuerza un edificio o instalación pública, será sancionada con pena privativa de uno a tres años".

Nueve. "Señale el fundamento jurídico para el traslado del señor Leónidas Iza a la ciudad de Quito, de conformidad con las reglas de competencia determinadas en el artículo 404 del Código Orgánico Integral Penal". Conforme consta en parte policial de 14 de junio de 2022, con el único fin de precautelar la integridad física del aprehendido y en razón de los cierres de vías existente en la vía E35, este fue trasladado a la ciudad de Quito con la finalidad de verificar su estado de salud, respetando en todo momento los derechos que la Constitución de la República lo asiste y, una vez obtenido el certificado de salud, es posteriormente puesto a órdenes de las autoridades competentes.

De esta manera se dio cumplimiento a lo determinado en el artículo 404, recalcando que el actuar de los servidores policiales siempre se enmarca con respeto a las normas constitucionales, obteniendo como resultado la calificación de la legalidad de la aprehensión por parte de la Abogada Paola Bedón Cueva, Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Latacunga dentro del proceso ya mencionado.

Diez. "Indique el centro de privación provisional de libertad permaneció detenido el señor Leónidas Iza, a partir de la madrugada del 14 de junio hasta la noche del 15 de junio del presente año". De acuerdo con la pregunta, es necesario puntualizar que el Ingeniero Leonidas Iza no estuvo en calidad de detenido, sino de aprehendido conforme a la regla de flagrancia establecida en el COIP como ya se ha mencionado en el numeral 7.

Once. "Considerando lo establecido por el Comité de Derechos Humanos, en la observación general Nro. 37, informar cuál fue la causa legítima y justificación convincente e inequívoca para la detención del señor Leónidas Iza, así como detalle si los supuestos actos vandálicos acaecidos en otras provincias le serían imputables, atribuibles o generalizables al presidente de la CONAIE y a los dirigentes indígenas. De ser así, explique las razones, el nexo causal e informe los indicios recabados para determinar aquello". Al amparo del artículo 82, 163 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a la seguridad jurídica y competencia y facultades de los servidores policiales, el análisis de los elementos objetivos y subjetivos de la infracción no le corresponde a la institución policial, sino a los órganos de administración de justicia determinados.

Doce. "Detalle el plan o protocolo implementado por su Cartera de Estado para que la Policía Nacional facilite estas jornadas de manifestaciones, evitando generar confrontación con la

población civil y la extralimitación en la ejecución de un acto de servicio". Conforme lo señala el numeral 1 de la institución policial, ha generado los siguientes mecanismos de acción: el programa de capacitación integral continua, talleres y seminarios nacionales e internacionales del uso de la fuerza; el manual de operaciones de mantenimiento del orden público; el acuerdo ministerial 126 del porte y uso de armas letales y no letales; directiva 2022 DGSCOP; plan de operaciones 202201 DGSCOP.

Pregunta trece. "Existiendo una prohibición expresa en el derecho internacional de los derechos humanos (CIDH) respecto de la intervención de las Fuerzas Armadas en cualquier jornada de manifestaciones, explique las razones por la que las Fuerzas Armadas estén interviniendo en las manifestaciones públicas". Hemos visto que no corresponde a las competencias de la Policía Nacional.

Catorce. "Informe si existe protocolo, reglamento o algún instrumento concordante con los preceptos del derecho internacional de protección de los derechos humanos para ejecutar los operativos para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, y las detenciones de las personas que presuntamente cometieron algún delito durante las manifestaciones". Conforme lo señala el numeral 1, la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y en el contexto de las manifestaciones actuaron en base a la siguiente normativa: Inciso 2 del artículo 163 de la Constitución; artículo 83 numeral 7 de la Constitución; artículo 30 numeral 1 del COIP; disposiciones generales séptima y octava del COESCOP; acuerdo ministerial 4472 sobre el reglamento del uso de la fuerza, la misma que tiene compatibilidad con los instrumentos internacionales del uso de la fuerza y el derecho internacional de los derechos humanos; manual de derechos humanos aplicados a la función policial; directrices para la aplicabilidad del uso de la fuerza durante el ejercicio de la protesta social.

Pregunta quince. "De conformidad a lo previsto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia Chaparro Álvarez y Lapo Iñiguez vs. Ecuador, la que señala que el control judicial inmediato es la única medida tendiente a evitar la arbitrariedad e ilegalidad de las detenciones, informe las razones por la que el señor Leonidas Iza no habría sido llevado ante la Fiscalía General de Estado y el juez competente dentro de las primeras horas de detención".

Una vez cumplida las formalidades propias de la aprehensión de flagrancia, precautelando en todo momento sus derechos constitucionales, el Ingeniero Leonidas Iza fue trasladado a la ciudad de Latacunga dentro del término establecido en el artículo 526 del COIP y fue puesto a órdenes de la autoridad competente dentro de las 24 horas, conforme así lo establece la Ley; además del inicio del proceso No. 052832022-01164 avocando conocimiento la Abogada

Paola Bedón Cueva, Jueza de la Unidad Judicial General con sede en el cantón Latacunga, quien calificó como legal la aprehensión y Fiscalía ha formulado cargos por el presunto cometimiento del delito de paralización de servicios públicos tipificado en el artículo 346 del COIP en contra del Ingeniero Leonidas Iza, solventando además medidas cautelares, mismas que fueron otorgadas por la señora Jueza antes mencionada.

Dieciséis. "Dentro de las redes sociales (enlace <https://fb.watch/dG1JL8kFJR/>), circula un video en el que miembros de la Policía Nacional agreden físicamente a un ciudadano. Estos hechos se habrían suscitado en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi. Informe en el que se detalle nombres y apellidos, número de identificación y cargo o función; así como detalle del servidor policial que comandaba las acciones u operativos". La Policía Nacional ha dispuesto al componente de Asuntos Internos el inicio de un procedimiento administrativo correspondiente conforme lo previsto en el artículo 36 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario del Libro I del COESCOPE, luego de lo cual en estricto apego al debido proceso se podrá establecer responsabilidades en las competencias disciplinarias que le corresponde a la institución. Esto sin perjuicio de la acción penal pública que corresponda.

Diecisiete. "Indique el proceso de investigación iniciado o en trámite que permita la identificación y sanción de los funcionarios policiales que agredieron al ciudadano y que fue documentado en el enlace <https://fb.watch/dG1JL8kFJR/>". El presidente administrativo disciplinario se encuentra capacitado a través de la Dirección Nacional de Asuntos Internos en el Departamento de Asuntos Interno de la subzona Cotopaxi.

"Informe si los actos de agresión física y maltrato descritos en el numeral anterior resultan o no coherentes con los principios de legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad y humanidad para el uso progresivo de la fuerza; y, si la persona mientras se encontraba en el piso representaba una amenaza o peligrosidad para la forma y mecanismo reacción de las y los funcionarios policiales intervinientes". De acuerdo con el principio de imparcialidad, así como el derecho de la seguridad jurídica, el análisis del uso progresivo de la fuerza corresponderá a realizar un perito a un experto que sea destinado a través de la administración de la justicia y todo dentro del debido proceso.

Esa es la información. Como les dije anteriormente, son las mismas preguntas que fueron enviadas al señor Ministro del Interior. Él también ya se refirió a esas preguntas.

No sé si habría la posibilidad ya en este momento, luego de comparecer, mi interrogatorio hacerlo posterior, no mi interrogatorio, sino mi comparecencia, hacerla posterior a la comparecencia del señor Ministro, razón de que tendremos una reunión muy urgente que toca tomar algunas decisiones importantes.

Interviene el señor presidente: *Damos gracias a Fausto Salinas, Comandante General de la Policía Nacional.*

Este proceso que lleva adelante esta Comisión de Garantías Constitucionales es en el marco del contexto de las movilizaciones que se llevan adelante a nivel nacional. Me parece que no es ni más ni menos importante de los asuntos que tiene cumplir, señor Comandante.

Vamos a dar paso a las preguntas.

Reiterar el artículo 76 a los y las asambleístas que nos limitemos a hacer las preguntas concretas justamente por temas de tiempo.

Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo: *Gracias, señor presidente.*

Tengo varias preguntas para el compañero de la policía.

No sé si ya por secretaría llegó un video que quería que lo reproduzcan. Señor presidente, por favor, si me puede informar.

Interviene el señor presidente:

"No tenemos ningún video.

Avancemos mientras descargan. Me dicen que ya lo están enviando.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo: *Para el compañero de la Policía Nacional, ¿conoce usted qué es el principio de autonomía universitaria? Y pregunto esto porque al parecer sus subordinados lo desconocen. Así que le recuerdo a usted que la universidad tiene autonomía. Es el derecho de dictar su propio régimen interno y a regular exclusivamente sobre él.*

Considerando la autonomía universitaria que rige para todas las universidades del Ecuador, escuche bien, para todas las universidades del Ecuador, informe a la Comisión y a todos los ecuatorianos, y que la información sea también llegar a la Comisión por escrito, por qué durante las jornadas del lunes y martes varios miembros de la Policía Nacional ingresan de

manera violenta a las universidades como la Salesiana, la Politécnica y la Católica; esta última aún sin declararse en estado de acogida.

Señor presidente, si me puede informar, para la siguiente pregunta necesito que se reproduzca el video.

Interviene el señor presidente:

Señor secretario, por favor, proceda a reproducir el video.

Interviene el señor secretario:

Estimado presidente, estimada Asambleísta Fernanda Astudillo, en ese momento procedemos a ver en la pantalla el video remitido por la asambleísta.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor presidente y señor secretario.

La misma Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha señalado que los derechos de libertad de asociación y de protesta no son absolutos. Sin embargo, la restricción a estos derechos debe observar una serie de requisitos como la legalidad; es decir que para las restricciones a los referidos derechos sean legítimas, deben estar expresamente fijadas por la Ley, escuche bien señor Comandante, por la Ley, no por reglamentos, protocolos ni manuales. En este sentido, informe a esta Comisión de manera verbal y por escrito también que nos haga llegar, sobre la base de qué ley la Policía Nacional y el Gobierno Nacional están restringiendo el legítimo derecho a la violencia y de qué manera están procediendo.

Hasta que mi intervención, señor presidente.

Muchas gracias.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias a la Asambleísta Fernanda Astudillo. De la misma le vamos a pedir a los siguientes asambleístas que seamos puntuales.

Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Buenos días señor presidente y señor Comandante de la Policía.

En virtud de que, en efecto, tenía que comparecer a esta sesión el señor Ministro del Interior y no lo he hecho, le toca usted Comandante contestarnos algunas preguntas y vamos a ser puntuales.

¿Qué acciones disciplinarias y administrativas ha adoptado la Comandancia General de Policía para sancionar o para la sanción de los servidores policiales que reprimieron de forma desmedida y desproporcionada a las y los siguientes ciudadanos?

Le pido que tome nota de lo que aconteció desde el 13 de junio hasta el día de hoy. Agresión a las y los estudiantes del Instituto Educacional Mejía de la ciudad de Quito ocurrido el 13 de junio de 2022; agresión a toletazos a dos jóvenes en el Centro Histórico de Quito cerca de la iglesia de San Agustín ocurrido el 16 de junio de 2022 y que los videos de estos hechos están circulando en redes sociales; agresión de diez miembros de la Policía Nacional a una mujer en la plaza de Santo Domingo ocurrido el 16 de junio de 2022; agresión a un ciudadano con proyectiles gas pimienta y perdigones disparados al cuerpo en la ciudad de Riobamba y entre los que se encontraban el ciudadano Juan Manuel y Armando Sislema ocurrido el 17 de junio de 2022; represión ejecutada en la parroquia Alluriquín del cantón Santo Domingo ocurrida el 17 de junio de 2022; represión y muerte del ciudadano Jhonny Félix en la parroquia Guayllabamba cantón Quito ocurrida durante la noche y madrugada de 19 y 20 de junio de 2022; agresión a mujer amazónica y otros manifestantes con perdigones en Avenida Patria de la ciudad de Quito ocurrido el 20 de junio 2022.

Todos estos hechos fueron transmitidos en redes sociales. Desde la facultad que usted tiene y el Ministerio del Interior, más que todo, tiene la facultad o la posibilidad de iniciar estas investigaciones. ¿Qué acciones concretas ha realizado usted de oficio en incumplimiento a los deberes internacionales del Estado de asegurar la no impunidad, la garantía de satisfacción, no repetición y, en general, la reparación integral? ¿que se ha hecho desde la Policía Nacional?

Dicen que el compañero presidente de la CONAIE ha sido detenido en delito flagrante, ¿cuál fue el delito flagrante que se encontraba cometiendo el compañero Leonidas Iza? En el parte policial no se hace ninguna referencia a acción concreta que esté dirigiendo el Compañero Leonidas Iza. ¿Cómo lo encontraron? ¿le encontraron poniendo piedras, le encontraron obstaculizando el paso? Porque circula también un video en dónde le leen los derechos a Leonidas Iza y allí le ponen que está siendo detenido por encontrarse en delito flagrante de sabotaje. Entonces qué acciones concretas fueron catalogadas en delito flagrante. Si usted,

señor Comandante, leyó el parte policial, nosotros lo hemos leído, y en ese parte policial no detalla qué acción concreta estaba cometiendo el detenido.

¿Por qué no le leyeron los derechos inmediatamente después de la detención al compañero Leonidas Iza conforme lo que establece el artículo 526 y 527 del COIP? Esto fue reconocido por la misma Fiscalía en la audiencia de flagrancia de que después de treinta minutos a una hora fue leído los derechos porque supuestamente estaban buscando un lugar seguro, un lugar donde podían realizar este procedimiento. Esto vulnera el derecho a la defensa, derecho al debido proceso, conforme lo que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con referencia a este tema.

También señor comandante, usted dice que, bueno, se conoció que fue detenido y trasladado el señor Leonidas Iza en un vehículo de placas s PTR-3246 según las preguntas que nosotros hicimos y que ustedes contestaron a través de un escrito, dicen que ese vehículo es del Ministerio del Interior y que ha sido entregado a la Policía Nacional. ¿Por qué este vehículo no presenta el distintivo de uso oficial y su placa no aparece registrada en el SRI, ANT ni AMT conforme lo determinado en el artículo 64 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; es decir que las placas tienen que tener un color oro si es de uso de la Policía?

Otra pregunta, la observación general número 37 del Comité de Derechos Humanos establece que las protestas sociales pacíficas no pueden ser dispersadas salvo casos excepcionales. Esto es cuando existan pruebas claras de una amenaza inminente a la vida. En todos los casos se prohíbe el uso de la fuerza como estrategia de dispersión. De similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la dispersión o desconcentración de las manifestaciones por la fuerza constituye una interferencia directa sobre el legítimo ejercicio de un derecho y puede afectar la vida o integridad de las personas. La pregunta en concreto es qué bien jurídico protegido, si fue este bien jurídico protegido la vida que se encontraba amenazado de forma inminente y grave en la Ruta Collas, Parroquia Guayllabamba, durante la noche y madrugada del 19 y 20 de junio de 2022, para que la policía haya procedido a dispersar a quienes se estaban trasladando a la ciudad de Quito y como consecuencia de eso falleció el ciudadano Jhonny Félix.

¿Qué acciones concretas de investigación disciplinarias en el acto de su competencia se ha realizado por parte de la Policía para investigar?

¿Qué insumos, artefactos letales y no letales y vehículos emplearon y han empleado los servidores policiales a su cargo en contra de los manifestantes? Con referencia particular a lo que pasó el día 21 de junio de 2022 en la Universidad Católica del Ecuador; Universidad

Politécnica Salesiana; en la Casa de la Cultura; en la Avenida Patria; en la 10 de Agosto; en la parroquia Mariscal Sucre y el Trébol. ¿Qué dotación de perdigones se dispararon en esta manifestación? Específicamente el 21 de junio de 2022. Y también ahí qué bien jurídico, si el bien jurídico a la vida estaba siendo amenazado para que hayan procedido a utilizar la dispersión de perdigones disparados al cuerpo de la ciudadanía.

¿Cuáles fueron los indicios y acciones de inteligencia previa que motivaron el allanamiento y requisición de la Casa de Cultura?

Una pregunta que queremos nosotros y que la ciudadanía también nos está haciendo y se está interrogando es por qué continúa incumpléndose la resolución emitida por la Asamblea Nacional con fecha 20 de junio de 2022 respecto a que la Policía Nacional abandone de forma inmediata las instalaciones de la Casa de la Cultura. ¿Por qué no se cumplen las órdenes de autoridad legítima? El primer poder del Estado es la Asamblea Nacional.

Señor Comandante, con respecto a la intervención de la Universidad Politécnica Nacional, en la Universidad de Cuenca y la Universidad Católica, hay un principio de autonomía responsable, ¿conoce usted sobre ese principio?

Una última pregunta. Durante la noche del 20 de junio 2022 en horas de la noche, se puede ver un video como personas civiles pretenden atropellar y después disparan contra los manifestantes que se encuentran en la Ruta Viva de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito. En la sentencia No. 33-20-IN/21 la Corte Constitucional señaló que, frente al ejercicio del derecho de la protesta, el rol del Estado pasa por dos niveles: 1) tiene la obligación de proteger a las personas participantes en las reuniones y 2) debe tomar medidas para facilitar y permitir que se lleven a cabo sin injerencias. ¿Por qué durante los intentos de asesinato y de atropello de manifestantes en la Ruta Viva no se encontraban miembros de la Policía Nacional acompañando a la manifestación; o si se encontraban ahí, por qué no procedieron a perseguir a capturar a estos ciudadanos que arremeten contra las manifestaciones, ¿quieren atropellarles y quieren dispararles? ¿Por qué ahí no hay delito flagrante, por qué ahí no le persiguen como le persiguieron al compañero Leonidas Iza? ¿Qué pasó? La policía va a tomar medidas drásticas para unos y para otros no. ¿Qué van a hacer? O como está demostrado, con los delincuentes que se atreven incluso a disparar contra los manifestantes son mansos y en contra de los manifestantes son bravísimos; ahí si hay fuerza letal, hay persecución ininterrumpida y hay delitos flagrantes.

Interviene el señor presidente:

Vamos finalizando, asambleísta.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Sí, ya termino.

Sé, señor comandante, que usted en todo caso no tiene ni la obligación legal de estar aquí, tendría que estar aquí el Ministro del Interior. Sin embargo, nos disculpa si tenemos que hacerle las preguntas a usted ya que el Ministro tiene tanto que hacer que no viene a la comparecencia que tenía que hacerlo, porque estaba interrumpida su participación; eso nos dará insumo para que también nosotros de acuerdo al artículo 75, iniciar el proceso de juicio político que tanto venimos diciendo.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Mario Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Gruber Zambrano.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Gracias, señor presidente, compañeros asambleístas.

Escuché hace un momento cuando una compañera nos decía públicamente que lamentablemente están niños en las manifestaciones. Eso creo que debe haber una responsabilidad y esa debe ser responsabilidad de los padres llevar a los niños a estas manifestaciones que se están ahorita caotizando en la ciudad de Quito. Yo creo que debe haber una responsabilidad de parte de los papás de llevarle a los niños a que pasen estos problemas que estamos tratando en estos momentos.

En cuanto quería preguntarle al Comandante de la Policía que, lamentablemente, no se escucha de parte del gobierno o de la Comandancia o del ministerio que tiene que comunicar, porque aquí afectados hay en ambas partes. Quisiera que el Comandante la Policía a través de este medio diga también cuántos policías heridos hay en todas estas manifestaciones, porque yo veo a través de los medios de comunicación de la televisión que hay un sin número de policías herido y militares que están también en estos momentos sufriendo las consecuencias y la familia de ellos también sufriendo la preocupación de lo que está pasando con los miembros de su familia, porque ellos también están saliendo a las calles a defender los

derechos de todos los ecuatorianos, de toda la gente que tiene el derecho al trabajo, y también cuidando los bienes públicos y privados de este país, porque creo que los derechos humanos son de todos y la Ley es para todos.

Eso sí, yo no oigo a ningún compañero asambleísta que se preocupe también por la salud y los heridos de parte de la fuerza del orden. En eso tenemos que tener un poquito más de reciprocidad; preocuparnos también por la persona que están también resguardando el orden público...

Interviene el señor presidente:

Asambleísta, por favor, hemos pedido que nos dirijamos directamente a las preguntas.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Presidente, me disculpa, pero estoy preguntando porque también tenemos el derecho de saber qué es lo está pasando con la otra parte.

Estoy preguntando porque el derecho es de todos, compañero Fernando. Yo creo que es justo preguntarles a ambas partes, porque hay heridos por estas consecuencias de esta marcha violenta.

Yo no estuve de acuerdo y lo he dicho públicamente cuando se realizó la aprehensión del compañero Iza. Pero yo estoy de acuerdo con las marchas pacíficas, y el movimiento de la CONAIE ha dicho públicamente que hay gente infiltrada, entonces también tenemos que saber en qué situación estamos; y estoy haciendo la pregunta con el derecho que tiene todos.

Yo creo que aquí lo que se debe llegar a respetarnos a todos. Buscar la paz, buscar el diálogo que es lo que le conviene a este país. Aquí no debemos ir con imposiciones ni con satisfacer a ciertos grupos, y cuando las protestas son pacíficas, tienen el derecho, pero cuando estas protestas se las está viendo de una forma, sinceramente, que no quieren reconocer lo que está pasando, así no se puede caminar. Entonces esa es mi pregunta para que el Comandante General de la Policía comunique qué es lo que está pasando en la fuerza del orden porque se habla de heridos de una parte, pero creo que también hay heridos de la otra parte. Aquí hay que cuidar la vida de todos y ser responsables nosotros como asambleístas de ver los derechos de todos porque la Constitución y la Ley es clara, compañero Fernando y compañeros asambleístas. Yo lo que siempre busco es la unidad y la paz. Aquí hay que saber lo que está pasando en este país y este país necesita soluciones ya, no soluciones con imposiciones ni condicionamientos, sino trabajar por el bienestar de todos los ecuatorianos.

Muchas gracias.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Gruber Zambrano.

Antes de dar la palabra a la Asambleísta Paola Cabezas, ha solicitado un punto de información la Asambleísta Fernanda Astudillo.

Tiene el uso de la palabra para dar el punto de información.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, hay que dejar claro, que quede por sentado en acta para los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, los incumplimientos, los estándares de protección al derecho a la protesta, ya que se perfilan como potenciales responsabilidades del Estado Ecuatoriano, quiero dejar por sentado que el uso de la Ley del uso de la fuerza aún no se encuentra en el registro oficial, publicada en el registro oficial. Que eso quede sentado para que no sirva de pretexto de decir que están utilizando la Ley. Punto uno.

Punto dos. Muy puntual para mi querido Gruber, si hay madres con niños en las protestas es porque lamentablemente no hay plata ni para comer, no hay plata para producir, no hay plata para trabajar, no hay empleo, no hay nada, obliga a las madres a llevar a sus hijos porque no hay dinero para dejarlos con niñeras o para dejarlos a cuidado de otras personas, y tampoco se los puede dejar botados en el campo; es por esa la presencia de las madres que es totalmente entendible.

Punto tres y también hay que dejar claro, si bien es cierto estamos la Comisión de los Derechos Humanos, y nosotros tenemos que velar por los derechos de todos, toda la razón de lo que decía Gruber, pero hay que también ser realistas. El pueblo ecuatoriano, los que están manifestando están indefensos. Ellos van a cantar, están marchando de manera pacífica, si existen infiltrados será la Policía Nacional la encargada de verificar esos infiltrados, pero la Policía Nacional si está armada, si está con bombas, andan en moto, si tienen trucutú, si la lanzan las bombas, entonces es una desventaja para el pueblo ecuatoriano que va simplemente a reclamar los derechos, que es derecho a la educación, salud, trabajo digno, y muchos más que en este momento se me escapan, pero lo que piden son cosas que todos los

ecuatorianos estamos conscientes que nos hacen falta y que el Ecuador ha tomado otro rumbo, no el rumbo de salir a un Ecuador en progreso de todos.

Eso mi querido presidente. Muchas gracias.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Fernanda Astudillo.

Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Gracias, presidente.

Hubiera sido importante que participe el Ministro de Gobierno en esta comparecencia. Creo que el hecho de que el Comandante la Policía esté aquí vía telemática, hubiera también facilitado la presencia de Ministro de Gobierno acá y, sobre todo, si bien no es tema de esta comparecencia, pero creo que es muy importante porque es la tónica que se ha venido manejando y la justificación de la violencia tanto del Ministerio de Gobierno como de la Policía Nacional, en una intervención que tuvo hoy el Ministro de Gobierno en donde usted Comandante estuvo acompañando en la rueda de prensa, en donde el Ministro Carrillo acusa a ciertos sectores sociales y en donde incluye a mi organización política, a la revolución ciudadana, como parte de procesos de desestabilización y actos terroristas, así lo dijo hoy en los medios de comunicación, refiriéndose a algunos sectores sociales, pero incluyendo a actores políticos de mi organización política.

Me gustaría que ustedes puntualmente den nombres, porque si ustedes no dan nombres, señor Comandante de la Policía, y esto también va para el señor Carrillo que me hubiera encantado que dé la cara, porque es muy fácil ponerse en un medio de comunicación y ante las cámaras emitir falacias y mentiras, porque si ustedes no tienen las pruebas para decirle al país o demostrar que líderes de nuestra organización política o nuestros militantes están involucrados en los actos que ustedes acaban de denunciar, tenemos nosotros como organización política toda la facultad de presentar una denuncia ante la Fiscalía por delitos de odio.

Basta de estigmatizar las acciones sociales o políticas de los sectores que están demandando en las calles lo que no cumple su gobierno. Basta de generar más odio en un escenario en donde el país requiere instituciones, primero, al servicio de la gente. Hablar de diálogo, pero

diálogo poniendo la fuerza pública disparando contra el pueblo. Ustedes también son pueblo. Y si quieren mediar esta situación tienen que buscar otros mecanismos, no estigmatizando, no apuntando.

Usted estuvo hoy en la rueda de prensa. Me encantaría que usted también nos diga hoy cuales son los actores que están vinculados a mi organización política que han estado promoviendo actos terroristas, porque eso dijo hoy el Ministro de Gobierno, porque si no van a tener que responder contra la Fiscalía General del Estado, porque también nosotros nos facultamos a poner una denuncia ante la Fiscalía General del Estado por delitos de odio.

Basta de estigmatizar, basta de seguir utilizando mecanismos que ya lo sabemos. Son los mismos que utilizaba la ministra Romo y, obviamente, sabemos de dónde viene la tendencia del señor Carrillo...

Interviene el señor presidente:

Asambleísta Paola Cabezas, por favor, le pedimos que...

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Presidente, estoy en el uso de la palabra y estoy en el contexto, le pido por favor...

Interviene el señor presidente:

Estamos cumpliendo con lo que determina el artículo 76 que son las preguntas. Ya para el debate...

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Estamos en el contexto, presidente, de las movilizaciones sociales y esto no está desconectado de lo otro. Le pido, por favor, dejarme terminar con la idea.

Según el COIP, el artículo 527 se refiere a los presupuestos legales que se configure la flagrancia. Uno de sus presupuestos es que existía una persecución ininterrumpida desde el momento de la comisión del delito. ¿Cómo explica la Policía Nacional esa persecución ininterrumpida, si según el parte hace referencia a la paralización de servicios públicos? Es decir, dónde encontrarlo con las manos en la masa y las condiciones de su aprehensión se evidencian todo lo contrario. El señor Iza estaba transitando en un vehículo, luego lo bajaron, lo llevaron a otro vehículo privado que no era de la Policía Nacional y no le leyeron sus

derechos. ¿Ese es el procedimiento? ¿Cómo se sostiene un parte policial con tal mal manejo del procedimiento?

Otra pregunta. Según el COESCOP, el artículo 65 dispone que el Comandante General de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial y dentro de sus funciones tiene las siguientes: conocer, controlar y evaluar las operaciones y estrategias operativas. Le pregunto, ¿quién o quiénes están dando la orden a los agentes policiales a atacar con armas que resultan letales a los manifestantes? ¿usted o el Ministro del Interior?

Hasta ahí mis consultas.

Gracias, presidente.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias a la Asambleísta Paola Cabezas y un punto de orden que ha solicitado el Asambleísta Gruber Zambrano.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Yo creo que siempre hay que llevar este diálogo con altura, sin ofensas y con respeto.

En un momento usted, señor presidente, con todo el derecho como miembro y Presidente de esta Comisión me pidió que nos mantuviéramos en el tema. Yo creo que estamos desviando la atención.

En el proceso que ojalá se llegue a la pacificación, se solventará todas estas dudas con la compañera Paola. Yo creo que es el momento de hacer las preguntas que realmente van al caso.

No estamos diciendo nosotros en nuestra comisión lo que está pasando, vendrán las pruebas...

Interviene el señor presidente:

Asambleísta Gruber, por favor, dentro del punto del orden cuál ha sido dentro del procedimiento el incumplimiento.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Le estoy diciendo que usted mismo le pidió a la compañera Paola que, por favor, nos mantengamos al punto de orden. Esa es mi opinión, señor presidente. El tiempo lo dirá y se verán las causales de quién ilegalmente ha cometido cualquier falta o falso testimonio.

Muchas gracias, presidente.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Gruber.

Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Jhonny Tapia.

Interviene el Asambleísta Jhonny Tapia:

Gracias, señor presidente.

Hemos visto fuertes represiones a los hermanos y hermanas que se encuentran aquí en el parque El Arbolito, en las afueras de la Casa de la Cultura, graves enfrentamientos, muchos heridos. No sé si conoce algo al respecto. En este caso sería la pregunta al señor Comandante, desde la provincia del Azuay a la que pertenezco también hemos visto fuertes represiones a nuestros hermanos en diferentes lugares y en esta madrugada fue la represión más grande en la parroquia Tarqui cantón Cuenca, provincia del Azuay, donde habían ataques con perdigones. Tenemos algunos compañeros heridos; uno está hospitalizado y uno falleció. Se presume de acuerdo a los compañeros que fue atacado por perdigones. ¿Conoce algo al respecto de este tema? Pedimos que exista la tranquilidad y todos somos importantes.

De igual manera el 17 de junio del 2022 fui atacado por policías y militares por dirigirme a mi casa. A eso de las cuatro de la mañana me amenazaron, golpearon el carro que me trasladaba. Les expliqué que me iba a mi casa. Pero sin duda las amenazas de policías y militares que me emboscaron, le golpearon a mi esposa en la pierna por exigir que no graben. ¿Eso conoce algo al respecto usted señor? ¿Por qué esa actuación dentro de una vía pública donde no ha habido ningún tipo de estado de excepción?

Los estudiantes de las universidades, por qué el ataque en la Universidad de Cuenca y la detención de un estudiante. Por qué esa persecución a nuestros jóvenes por reclamar los derechos. ¿Tiene conocimiento al respecto y cómo se va a actuar en estos temas?

Eso nomás son las preguntas. La mayoría comparto con mis compañeros. Y aquí todos somos pueblo, todos somos hermanos y todos debemos ser respetados.

Gracias, señor presidente.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Jhonny Tapia.

Antes de darle el paso a la Asambleísta Mireya Pazmiño, hay una réplica solicitada por la Asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Muchas gracias, señor presidente.

Solo quería hacer una rectificación porque dije el Ministro de Gobierno en su momento, pero me refería al Ministro del Interior. Creo que es importante, ya que estamos grabando esta sesión, quede especificado hasta para la respuesta que tiene que dar el General Fausto Salinas, que sepa que me estaba refiriendo al Ministro del Interior, porque hubo una confusión en mi intervención.

Y el punto de orden solicitado por el legislador Gruber Zambrano no cabe, señor presidente, ya que mi intervención se ajusta a un hecho que se ha suscitado en horas de la mañana que está en el contexto de las manifestaciones que se está llevando y que es, primero, una opinión pública tanto del Ministro del Interior en donde estaba acompañado por el General Salinas. Entonces no estoy mintiendo ni elucubrando, y aquí no hay para nada irrespeto; al contrario, creo que todos nosotros buscamos en este momento que el país se pacifique. Pero esto es de ida y vuelta, porque las víctimas están recibiendo agresiones por parte de la policía y responden también a procedimientos que en este caso el General Salinas debería responder si están dentro o no de lo establecido dentro de la norma. Y estamos aquí para precautelar los derechos humanos, obviamente, de todos; pero si hoy nos remitimos a lo que está pasando en la calle en el país, es indudable que son los ciudadanos lo que están recibiendo represión por parte de la policía. Hay que ser objetivos, hay que ajustarnos a la norma y no creo que quepa, bajo ningún concepto, los argumentos del legislador Gruber porque aquí estamos para defender los derechos de todos, pero sí de los que están en la calle, de la gente que no tiene trabajo y que se ha movilizado justamente porque no hay una respuesta por parte del Ejecutivo.

Solamente quería dejar sentado, presidente, este antecedente porque creo que no cabía el punto de orden del legislador Gruber y quería corroborar que mi intervención iba dentro del

marco de las manifestaciones ante una rueda de prensa que dio el Ministro del Interior en las horas de la mañana junto al General Salinas

Gracias.

Interviene el señor presidente:

Gracias, Asambleísta Paola Cabezas.

Tiene el uso de la palabra el Asambleísta Edgar Quezada.

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada:

Gracias, presidente.

Saludar al General Fausto Salinas quien cumple órdenes del Presidente de la República, un presidente que no quiere escuchar; pero sí aclararle al comandante que no porque reciba órdenes del presidente tiene que cumplirlas de la manera que se está haciendo, porque hoy en día con la Constitución de la República del Ecuador que tenemos, paralelamente de las órdenes que reciba, el Comandante es responsable de las consecuencias del actuar de la Policía Nacional.

Quería que nos informe, Comandante, he revisado el parte policial el día 14 de junio de 2022 aproximadamente a las 00h20 en el barrio El Progreso, Panamericana Norte E35 cerca del ingreso al sector de Pastocalle del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se hace referencia al ciudadano Leonidas Iza con varias personas paralizando la normal circulación del transporte público, a través de actos violentos como obstáculos, quema de llantas, obstaculizando el derecho libertad y movilidad, abastecimiento de alimentos de primera necesidad.

Sería importante, y lo bueno es que existen las redes sociales y teléfonos con cámaras, ya no solo es la verdad de la Policía Nacional y el parte policial como tal, Comandante General Fausto Salinas, sino que también existe la verdad del pueblo ecuatoriano del momento de la aprehensión. Claramente se pudo apreciar que ustedes, la Policía Nacional, cruzaron vehículos al carro en el que se transportaba el señor Leonidas Iza, en donde se puede apreciar que no lo detuvieron haciendo todo lo que ustedes ponen en el parte policial, sino que ustedes proceden a detenerlo, bajar a él del carro en el que se movilizaba y lo transportan a otro lado.

Lo que yo quisiera saber, Comandante, cuáles son los elementos, las pruebas, cuáles son los que ustedes encuentran en poder de Leonidas Iza para que ustedes procedan a detenerlo de la manera en que ustedes hicieron. Esto quiero ser enfático porque quizás se busca intimidar por parte del gobierno que los dirigentes tengan miedo a la Policía Nacional y a la justicia, y tratan de intimidar que, si no fuera por la movilización en Cotopaxi de más de 20 mil ciudadanos, Leonidas Iza no estuviera libre en este momento. Eso ha permitido que el pueblo le demuestre al país que la unidad está por encima de la persecución que trata de hacer este gobierno. Eso me gustaría, General Fausto.

Paralelamente tenemos un muerto, Byron Guatatoca en Pastaza en donde se habla de 18 policías desaparecidos, en donde se habla de otras situaciones que está atravesando la Policía Nacional, lo cual tendrá que aclararse más adelante, pero hay un muerto y claramente se puede apreciar, y si me equivoco pues sabré también corregir, en donde se aprecia una bomba lacrimógena en el cuerpo de Byron Guatatoca. ¿Por qué la Policía Nacional no bota el gas lacrimógeno al aire? Lo cual permita el objetivo que ustedes tienen como policía, quizás de disuadir, de que no se reúna la gente, porque si no hubiera actuado la Policía Nacional de la manera que actuó en Pastaza, yo considero que no hubiera pasado a mayores; eso más adelante las investigaciones nos irán dando la razón, porque al ver una persona muerta incrustada en su cuerpo el gas lacrimógeno, a cualquiera le fastidia y le incomoda. Con esto no quiero decir que estoy validando ningún acto delictivo, todo lo contrario. Y aquí va lo que me gustaría que nos responda, Comandante, cuántos detenidos a nivel nacional existen hasta el día de hoy desde que iniciaron las protestas desde el día 13 y, en especial, me gustaría ver de la provincia de Sucumbíos.

De la misma manera, cuántos ustedes han detenido por este tema que ustedes hablar de ciertos tipos de delitos en donde la misma CONAIE también ha denunciado que hay personas infiltradas que tratan de dañar este verdadero uso del derecho a la resistencia, Importante en algunos lugares, Generales, Comandantes del ejército, cuando ven que la marcha es pacífica que como la mayoría se lo está demostrando, el mismo ejército marcha adelante con el pueblo ecuatoriano, la misma policía en algunos lugares, porque también hay buenos elementos de la Policía Nacional; pero así como hay buenos elementos de la Policía Nacional, también hay ciudadanos que abusan, lo cual en vez de llegar a un diálogo y a un entendimiento, buscan inmediatamente utilizar el gas lacrimógeno. Ahí están las consecuencias en Pastaza. Nada justifica. Tendrá que judicializarse más adelante y dar con los y las responsables de estos delitos que se cometan, pero aquí hay que ser muy claros, el accionar de la Policía en Pastaza estuvo muy mal, General, lo cual deberíamos aclararlo porque existe un muerto y esto deja mucho que decir.

También sería importante los heridos. Si es que están en sus datos, excelente. Caso contrario no nos podrá dar ese dato de cuántos heridos existen a nivel nacional durante esta paralización.

Con esto yo quiero agradecer al Presidente de la Comisión por haberme concedido la palabra y de la misma manera, General, no olvidemos que la policía también es pueblo; por ahí se encuentran con papás, hermanos hijos, parientes que están allá al otro lado, que están en el lugar de la resistencia, que están reclamando cosas justas frente a un gobierno que no quiere escuchar y que se ha vuelto sordo, ciego y mudo, y cree tener la razón cuando un pueblo está clamando por productos de necesidad caros, combustible, mano de obra, entre otras.

Gracias, presidente.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias al Asambleísta Edgar Quezada y tiene el uso de la palabra la Asambleísta Patricia Sánchez.

Interviene la Asambleísta Patricia Sánchez:

Buenos días, señor Presidente de la Comisión, compañeros asambleístas, autoridades que comparecen, ecuatorianos que siguen esta sesión por las redes.

Lamentamos la ausencia del señor Ministro del Interior, Patricio Carrillo en esta comparecencia.

Recordamos también a las autoridades que son invitadas a comparecer a la Asamblea, la obligación que tienen de acudir a esta Asamblea, dado que el ordenamiento constitucional y jurídico para que esto se dé está claramente establecido en nuestra Constitución y en nuestra normativa legal.

En presencia del señor Fausto Salinas, Comandante General de la Policía, vamos a formular las preguntas que tenemos preparada para las autoridades.

Recordar que la Universidad Central del Ecuador el día lunes 20 de junio de 2022 en el marco del ejercicio constitucional al derecho a la resistencia declarado por la CONAIE, resolvió establecer un centro de asistencia humanitaria en el coliseo de la universidad, así como habilitar el Hospital del Día Universitario para brindar atención médica oportuna a la población que lo requería.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 referido a la autonomía universitaria en su tercer inciso establece que: "Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueden serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará asistencia pertinente.

Asimismo, según el artículo 62 numeral 22 de la Constitución, está garantizado que nadie podrá ingresar en el domicilio de una persona ni realizar inspecciones o registros sin autorización y sin orden judicial. Es decir, se trata de un derecho para evitar invasiones o agresiones de personas ajenas a la autoridad pública que no cuenten con la autorización del titular de derecho o no cuenten con una orden judicial; derecho que no ha sido restringido ni siquiera con la emisión del decreto del estado de excepción 459 actualmente vigente. Resulta, autoridades presentes y señores asambleístas, que el día 21 de junio de 2022 aproximadamente a las 20h00 de la noche se produjo una violenta incursión de efectivos policiales a los predios de la Universidad Central del Ecuador, quienes descargado una cantidad impresionante de proyectiles con gas lacrimógeno precisamente donde se encontraban descansando colectividades indígenas, personas vulnerables de la tercera edad, niños y mujeres.

En este sentido y con estos antecedentes, voy a realizar las preguntas y previamente me gustaría que se ponga el video que ya ha sido emitido a esta comisión.

Interviene el señor presidente:

Proceda, señor secretario.

Las preguntas concretas para el general Fausto Salinas.

Sírvase señalar si el representante legal de la Universidad Central del Ecuador o una autoridad judicial pertinente ha solicitado la intervención de la Policía Nacional para realizar una intervención con el uso de elementos químicos disuasivos en la Universidad Central del Ecuador en horas de la noche del 21 de julio de 2022. De ser así, sírvase hacer llegar una copia certificada de dicha solicitud. Caso contrario, explique al país por qué se produjo esta violación derecho constitucional de la inviolabilidad de los predios universitarios en esta casa de estudios.

Segunda pregunta, General Salinas. Uno de los principales convenios del derecho humanitario internacional es el Convenio de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos guerra y protocolos adicionales. El artículo 14 indica: "Podrán establecerse zonas sanitarias y de seguridad para los heridos, enfermos, ancianos, niños menores de quince años de edad, mujeres embarazadas y madres de niños menores de siete años de edad"; y esto es lo que precisamente declaró la Universidad Central del Ecuador. En función de aquello, cuál es la razón para que la Policía Nacional violentara el marco del Derecho Internacional Humanitario el día 21 de junio del 2022 en esta casa de estudios.

Tercera pregunta. La Escuela Politécnica Nacional no ha sido declarada como un centro de acogida humanitaria. La Policía Nacional, sin embargo, incursionó en este centro de estudios en horas de la noche del pasado lunes 20 de junio de 2022. Sírvase presentar la solicitud del representante legal de este centro de estudios o autoridad judicial pertinente para haber ejecutado tal incursión denunciada en un comunicado de prensa por la propia Escuela Politécnica Nacional.

Cuarta pregunta. La noche del 21 de junio de 2022 en el marco del ejercicio de la resistencia declarada por la CONAIE se produjo el asesinato del líder social e indígena Guido Guatatoca en la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza, ante lo cual se emite un comunicado de prensa de la Policía Nacional en el que se asegura que dicho ciudadano murió producto de la manipulación de artefactos explosivos. Sírvase señalar si la institución a la cual usted representa cuenta con el informe médico legal que permita aseverar dicha información y cuáles son las investigaciones que se han efectuado hasta el momento para establecer tal atroz crimen.

La última pregunta. Sírvase señalar si su autoridad ha dispuesto sanciones para tan flagrantes violaciones al derecho humanitario nacional e internacional.

Y finalmente, señor presidente y señores asambleístas, solamente llamar a la reflexión sobre lo que el asambleísta Gruber Zambrano pide responsabilidad a las madres de esos niños que están acompañando la movilización, decirle que la responsabilidad de esos niños, del cuidado de esos niños, está en el Estado. En un estado que no ha sabido garantizar lo básico para las madres y para los niños; esos niños que deberían estar en guarderías, que debería estar garantizada su alimentación, se educación. Esos son los garantes primarios de los derechos de los niños, y justamente por eso están sus madres en las calles ahora reclamando el derecho que tiene a ser parte también de los recursos de este Estado. Y decirle también al compañero Zambrano que si bien es cierto reconocemos y nos solidarizamos también con la policía como institución, jamás vamos a estar a favor de ese poder que se ejerce simbólicamente, pero que

también se ejerce prácticamente con las metralletas y con los gases matando a nuestros hermanos.

Muchas gracias, señor presidente.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias a la Asambleísta Patricia Sánchez y tiene el uso de la palabra la Asambleísta Mireya Pazmiño.

Interviene la Asambleísta Mireya Pazmiño:

Buenos días, señor presidente. Muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra. Un saludo a todos los legisladores de esta mesa legislativa. Un saludo a todos los medios de comunicación. Un saludo a todos los ecuatorianos.

Primeramente, permítame solidarizarme con el pueblo ecuatoriano que en estos momentos se encuentran haciendo uso de su derecho a la resistencia, haciendo uso de su derecho de la protesta social y como ha sido criminalizado este derecho a través de las autoridades competentes.

Le pido que, por secretaría, señor presidente, se visualiza un video que he pasado ya al Secretario de la Comisión.

Interviene el señor presidente:

Por favor, señor secretario, proceda a reproducir el video.

Interviene el señor secretario:

Con su venia, señor presidente, estimada asambleísta; se encuentra el video y lo pueden ver en este momento.

Interviene la Asambleísta Mireya Pazmiño:

Muchas gracias, señor presidente.

Me gustaría hacerle algunas preguntas respecto a lo que acabamos de ver. Estamos en un estado de excepción o estamos en guerra contra nuestros hermanos. Es indignante como la

Policía Nacional hace uso de la fuerza bruta contra nuestros niños y no solamente contra nuestros niños, contra madres de familia y contra todos los ecuatorianos que ahora estamos haciendo uso de este derecho. ¿Cómo es posible que violen un domicilio? Recientemente el presidente ya derogó el decreto 455 que se iba con algunas medidas inconstitucionales y supuestamente esta prohibición de violación al domicilio ya estaba derogada. Yo me pregunto, señor Comandante de la Policía Nacional, ¿acaso no tienen preparación o la suficiente preparación los policías para respetar los derechos humanos y respetar la vulnerabilidad de las personas en estos momentos de resistencia y de protesta social?

Le hago las siguientes preguntas para que usted en el ámbito de sus competencias lo puede expresar en estos momentos o nos haga llegar por escrito a través de la presidencia de la Comisión de Garantías Constitucionales.

Además de aquello, quisiera preguntarle a usted si está detallado el plan o protocolo implementado por la Policía Nacional y que se facilite estas jornadas de manifestaciones evitando generar confrontaciones con la población civil. Existe una prohibición expresa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la intervención de las fuerzas armadas en cualquier jornada de manifestaciones. Explique por qué razón la Policía Nacional está interviniendo con esta manera o con esa fuerza brutal, y en muchos casos letal, que ya hemos visto lo que pasó en el Puyo contra los manifestantes y cuál es el protocolo que se está implementando para la protección de las personas vulnerables en esta jornada de manifestaciones.

Esas, por favor, me gustaría que usted me responda esas preguntas, ya que el resto de compañeros también tenemos semejantes interrogantes que hacer en cómo se está prestando el servicio de control o la protección que debe hacer la Policía Nacional hacia todos los ciudadanos. Todos somos ecuatorianos, todos somos hermanos, todos tenemos los mismos derechos de acuerdo a lo que manifiesta la Constitución y a los tratados internacionales con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias a los compañeros legisladores.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias a la Asambleísta Mireya Pazmiño.

Señor secretario, informe si hay más pedidos de palabra.

Interviene el señor secretario:

Con su venia, señor presidente, no se registran ni físicamente ni virtualmente pedidos de palabra.

Interviene el señor presidente:

Vamos a dar paso a Fausto Salinas, Comandante General de la Policía para que dé respuesta a las preguntas de los y las asambleístas. Según lo que determina el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene 20 minutos para dar sus respuestas.

Tiene el uso de la palabra el Comandante Fausto Salinas.

Interviene el señor Fausto Salinas:

Bueno, me disculpan primero por estar un poco desconcentrado con razón de que estoy analizando el incidente que se produjo en Pastaza desde las horas de la madrugada.

He tenido poco tiempo para preparar esta comparecencia. Quise excusarme como el señor Ministro; lastimosamente no alcancé a enviar el comunicado. Solicité la autorización al inicio de la sesión para que se lo haga, pero lastimosamente no sé si el señor Ministro daría la comunicación, pero quería acceder a la buena voluntad de ustedes porque, nuevamente, el tema es muy crítico en Pastaza y ese es mi primer llamado.

No sé si fuera de la sesión para que, si alguien puede interceder de ustedes para que vuelva la paz, la tranquilidad y la calma en Pastaza que realmente es un tema crítico. Hay amenazas de muerte, hay acciones agresivas. Se ha quemado ya el cuartel, patrulleros y van avanzando a destruir todo lo que alcance. Entonces si alguien tiene la posibilidad de gestionar para que se vuelva a la calma, les pedimos que intervenga porque esta es una situación de paz, de tranquilidad y de seguridad de muchas personas, independientemente de si sea policía, sea ciudadano, sea fiscal, sea juez, cualquier persona que pueda interceder, necesitamos en este momento el apoyo y la gestión.

Yo me he contactado toda la madrugada con dirigentes indígenas tratando de conversar con ellos y ha habido apertura, hicimos una mesa de crisis para manejar con los fiscales porque este tipo de hechos queremos manejarlos de la forma más transparente posible y analizar todos los eventos e incidentes. Nosotros en este caso trabajamos de una manera muy profesional. A lo menos yo no voy a esconder absolutamente nada, pero también hay un contexto del incidente, y permítame que me desvíe y voy a iniciar con esa pregunta, aunque

debería responder del 13 y 14 de junio que fue el motivo de mi llamada los dos hechos, pero en vista de que ha sido muy recurrente esta información voy a responder muy rápidamente.

El día de ayer se produjo un pedido de varias personas y de autoridades para que la policía abra el paso que estaba bloqueado para que personas, sobre todo con emergencia médica, incluso personas que debían hacerse diálisis, puedan acceder a esos servicios médicos en casas de salud. Por esta razón la policía tuvo que emplearse operativamente para abrir y recuperar un derecho que estaba vulnerado por algunos manifestantes. En los días anteriores se ha mantenido la conversación y el diálogo. Se ha logrado que aperturen las vías, aunque nadie tiene el derecho a impedir el paso, pero nuestra responsabilidad es que siempre exista atención de la comunidad, pero para este caso fue radical y la vida de varias personas estaban en riesgo y por eso se produjo la intervención de este tipo para poder despejarlo y permitir, sobre todo a algunos casos críticos que se prestaron en los cuales podrían ser cuestión de vida o muerte para esas personas que lamentablemente tienen esas enfermedades catastróficas. Entonces en el transcurso se produce forcejeo, nadie quiere ceder, no quieren abrir y entonces viene el lanzamiento de gases.

Yo quiero mencionarles que la Policía Nacional durante estas protestas lo único que han utilizado son gases lacrimógenos. Por ningún concepto, yo he dado esa disposición muy clara, que se usen armas de fuego. ¿Cuáles son las armas de fuego? Primero las que disparan perdigones metálicos. Nosotros no tenemos en nuestra dotación perdigones metálicos ni los utilizamos y yo he hecho un seguimiento constante para que eso no se cumpla porque nosotros queremos transicionar al cumplimiento y capacitación de las observaciones de la CIDH. Cuando se comete un error nosotros no queremos volver a cometerlo y precisamente por eso ha habido capacitaciones, formaciones, certificaciones para evitar porque cada vez las crisis son más complejas y el nivel de violencia aumenta más y nosotros, por el contrario, tratamos de ser más prudentes porque la responsabilidad de un policía, como el caso que podría presentarse contra un policía, nadie quiere tener ese desenlace. A nadie le gusta lastimar o matar a alguien porque se pone en juego su carrera y su vida y, lastimosamente, hay un deber que cumplir y los policías estaban haciendo eso.

En esa confrontación los policías retroceden porque se empiezan a acumular más con explosivos, armas de fuego, lanzas, cargas incendiarias y se repliegan y, a pesar de que se repliegan, les van siguiendo al cuartel, pero no van siguiendo tranquilamente, sino atacando. En ese ataque, pensamos, todavía no es confirmado, que hubo algún uso de alguna sustancia lacrimógena que lastimosamente pudo haber impactado; pero también recordemos que ellos estaban cuidando su vida. Cuando una persona está siendo disparada y agredida con fuego real, esto en otros países sería una condición de guerra, pero la Policía a pesar de eso sigue siendo tolerante y no usa sus armas de fuego, sino otros medios como el gas que trata de

disuadir y marcar distancia. En ese sentido se inició el rodeo al cuartel policial. Lo rodearon. Yo hablé con un dirigente indígena, conversamos y le dije que trate de retirar, pero me dijo que no podía controlarlos, que iba a hacer lo posible para controlar esas personas que estaban enardecidas y yo le garanticé y le dije que íbamos a seguir todos los protocolos de acuerdo lo que establece, primero, medicina legal para que se haga un trabajo transparente y en segundo la parte de Fiscalía, la policía no puede intervenir porque precisamente estaba bajo asedio y amenaza de muerte y nosotros garantizamos la transparencia de nuestros procedimientos, pero se debe analizar el contexto de los hechos. También los policías son seres humanos y en esa condición crítica el gas es la única alternativa que tenemos para defenderse. Entonces eso es lo primero que quería comentarles y la cadena de eventos que se producen después como la quema de la unidad del distrito, la quema de patrulleros; luego avanzan hasta otro cuartel policial y lo queman y siguen buscando a las personas...

Interviene el señor presidente:

Comandante Fausto Salinas, le pido que se remita a las preguntas realizadas. No al informe de que ha sucedido.

Encargo la presidencia al Asambleísta Jhonny Tapia.

Interviene el Asambleísta Jhonny Tapia:

Recibo la presidencia.

Interviene el señor Fausto Salinas:

Me disculpan que me haya desviado, pero ustedes me preguntaron sobre eso. Entonces voy a referirme exclusivamente al tema de las preguntas y que se refiere a los hechos puntuales.

El primer hecho es la detención del ciudadano Ingeniero Leonidas Iza. Nuevamente yo ratifico, el parte policial y los hechos están siendo ejecutados en el marco de la Ley; por eso precisamente la jueza y la fiscal siguen el debido proceso y hay un Estado de Derecho y nosotros lo que hacemos es poner a órdenes de la justicia para que avale la detención, para que cumpla las disposiciones legales. Si es que le daba la libertad en el marco del debido proceso con las pruebas de cargo y de descargo estaba bien; si es que le ordenaron medidas cautelares como en este caso también estaba bien, porque nosotros creemos en que la justicia debe actuar en ese mismo sentido y nosotros lo que hemos hecho es sustentar algunos hechos, establecer un parte y de ahí que hemos puesto a las órdenes de la justicia para que pueda actuar libremente y cumplimos hasta nuestra competencia como está estipulado en el marco

del parte policial y todas las especificaciones que se han ido comentando en las preguntas que ya he respondido en el documento.

Con respecto al otro hecho del 14 de junio de 2022. Nuevamente tengo que hablar de los contextos. Había una protesta bastante intensa en un centro de detención provisional, una cárcel nuestra que tiene máxima, mínima y mediana. Tiene detenidos peligrosos y se acerca muchas personas a tratar de agredir el centro y a las personas. Los policías no salieron a buscar; la gente fue a buscar una confrontación que era innecesaria. Realmente me parece que fueron a buscar una confrontación, agredieron a guías penitenciarios, a policías que estaban en el momento y en el marco de esa conflictividad, lastimosamente que se presenta, hay un incidente con un periodista en el cual con menciones críticas recibe la carne emocional de algunos policías que tuvieron que defender su misión y su trabajo, porque qué pasa si se escapaban los presos, seguramente iban a ser judicializados y tendrían que responder ante la justicia porque algunos presos se hayan escapado del centro.

Entonces si uno entiende el contexto en completo, realmente uno se pone en los dos lados de la moneda y puede ser más objetivo para analizar. Sin embargo, a pesar de todo, nosotros tenemos la responsabilidad ante todo hecho de cumplir con las acciones que nos competen a la policía como los asuntos internos y que inicie un procedimiento administrativo disciplinario cumpliendo el debido proceso, porque tampoco podemos culpar sin ejecutar todos los pasos; también tienen el derecho a descargar las pruebas y es crítico. Realmente a nosotros nos duele que haya policías que inicien actos administrativos en condiciones tan críticas y tan vulnerables, pero tenemos que hacerlo y es nuestro deber. El artículo 135 del COESOP también ordena la remisión al sistema judicial cuando se presume la comisión de un delito. Igualmente, la Fiscalía ha anunciado que va a hacer un seguimiento de este caso, por lo tanto, está cubierta la parte administrativa y la parte penal que representa este caso.

Esos son los dos casos que he presentado. Hay muchas preguntas que me han hecho. No quisiera contestar en este momento porque estoy pensando más en la solución del problema de Pastaza.

He tomado algunas preguntas y me gustaría que me envíen el resto de preguntas para poder contestar adecuadamente y con más tiempo. Lo que digo es que todos queremos que haya paz. Los policías no queremos confrontarnos con nadie. Tenemos un deber y una misión y hemos visto también que han subido los niveles de violencia, el uso de armas de fuego, 113 policías heridos con perdigones con explosivos, hay unas situaciones muy críticas algunos de ellos. El día de ayer queríamos evacuar a algunos policías y no pudimos hacerlo. Sin embargo, nosotros tenemos un deber que cumplir y una misión, y nosotros respetamos el Estado de Derecho y confiamos tal como lo dije anteriormente. Velamos por la ley y la justicia y ojalá que estos

problemas se resuelvan lo más pronto posible porque mucha gente que está contenida en sus derechos a su libertad a circular, a trabajar, a estudiar y nosotros lo único que buscamos es restablecer esos derechos y siempre habrá alguien que trate de impedir esos derechos se ejecuten.

Y bueno aquí viene el equilibrio de la sociedad, habrá alguien que protesta y mientras esta protesta sea pacífica, sin afectaciones, sin usar nuevos elementos que buscan causar daño, sería el mejor escenario.

Interviene el señor presidente:

Volvemos a solicitar al Comandante, por favor, ser más concreto en las preguntas realizadas, ya que le queda poco tiempo.

Devuelvo la presidencia, señor Fernando Cabascango.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango:

Gracias, Asambleísta Jhonny Tapia.

Vamos a solicitar a Fausto Salinas, Comandante General de la Policía Nacional, nos pueda hacer llegar las preguntas por escrito. En la página de la Comisión se encuentra el audio y el video para que eso lo pueda considerar y no se pueda saltar ninguna de las preguntas realizadas por los y las legisladoras.

Por favor, señora secretaria, informe si se encuentra la siguiente comparecencia.

Interviene la señora secretaria:

Señor presidente, me permito informar que la siguiente comparecencia no se encuentra presente.

Interviene el señor presidente:

Continuamos con la siguiente, por favor.

Interviene la señora secretaria:

Señor presidente, me permito informar que el señor Ministro Luis Lara sí se encuentra presente.

Interviene el señor presidente:

Damos la bienvenida al Ministro Luis Lara, Ministro de Defensa Nacional.

Vamos a pedir que también al igual que al Comandante de la Policía nos remitimos a las preguntas realizadas y enviadas de manera escrita.

Bienvenido y tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Luis Lara, Ministro de Defensa Nacional:

Buenos días, señor presidente, señores y señoras assembleístas. Me voy a referir a las preguntas que han sido remitidas por el señor assembleísta José Cabascango Collaguazo.

La primera pregunta habla sobre "Informe sobre los nombres y apellidos, cargo y función de los servidores militares que intervinieron en la detención del señor Leónidas Iza". Las Fuerzas Armadas no planificaron ni ejecutaron ninguna operación militar en relación a la detención del señor Leonidas Iza por no ser de su competencia; por lo tanto, no corresponde el informar sobre nombres de apellidos de personal militar alguno.

La segunda pregunta es "Señale si el vehículo de placas PTR-3246 que se utilizó para la detención de Leónidas pertenece a un organismo o institución del Estado, así como detalle a la entidad a la que pertenece. En caso de que el vehículo de placas PTR-3246 no pertenezca a una institución pública, informar el nombre del propietario del vehículo". Debo informar que una vez revisado los registros del parque automotor de la institución, el vehículo de placas PTR-3246 no pertenece al Ministerio de Defensa ni a las Fuerzas Armadas.

Tercero. - "Explique las razones por las que durante la detención, traslado y permanencia del señor Leonidas Iza en la Unidad de Flagrancia en la ciudad de Quito, intervino las Fuerzas Armadas a pesar de que en la sentencia Nro. 33-20-IN/21 y acumulados, la Corte Constitucional advirtió que la participación de las Fuerzas Armadas tiene un rol complementario, y que deriva, en todos los casos, de una Declaratoria de Estado de excepción". Como se indicó en la pregunta número, al no ser competencia de las fuerzas armadas el realizar detenciones de personas, debo precisar que el personal militar no intervino en la detención, traslado y permanencia del señor Leonidas Iza en la Unidad de Flagrancia en la ciudad de Quito. Sin embargo, es necesario mencionar que la Ley de Armas contempla como

funciones de las Fuerzas Armadas el control de armas, munición y explosivos, y de esta manera apoya complementariamente a las funciones privativas de la Policía Nacional, lo que guarda concordancia con la sentencia Nro. 33-20-IN/21 citada por usted, señor Presidente de la Comisión.

Hasta aquí la respuesta a las tres preguntas realizadas por el señor Asambleísta José Cabascango Collaguazo.

Interviene el señor presidente:

Damos gracias por las respuestas presentadas por el Ministro de Defensa.

Vamos a dar paso a las preguntas de los y las legisladoras.

Por favor, señor secretario, informe si hay solicitudes de palabra.

Interviene el señor secretario: *Estimado presidente, estimados asambleístas, existe un oficio de requerimiento de información que ha sido emitido justo al Ministerio de Defensa Nacional suscrito por la Asambleísta Sofía Sánchez, a quien me permito bajo su venia, estimado presidente, dar lectura en este momento.*

Oficio de Requerimiento de Información Nro. AN-SUS-2022-0018-ORI de 18 de junio de 2022 suscrito como fue mencionado anteriormente por la Asambleísta Sofía Sánchez Urgiles en el que se menciona:

"En virtud de que en la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, se va a realizar la sesión ordinaria 110, prevista para este lunes 20 de junio, en donde están convocados, solicito pueda responderse las siguientes preguntas, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales para su comparecencia, bajo la convocatoria con el orden del día: Dentro de los hechos suscitados a partir del 13 de junio de 2022, en relación a la detención del señor Leonidas Iza, Presidente de la CONAIE y demás acciones desarrolladas en el marco del ejercicio de derecho a la protesta social y resistencia que están ejerciendo los pueblos y nacionalidades, los estudiantes, trabajadores y demás sectores sociales a nivel nacional. En amparo del art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, artículo 75 y 110 numerales 3 y 11 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, normas que regulan la potestad de en mi calidad de Asambleísta requerir información a las instituciones del Estado, y por la imperiosa necesidad de que responda, ante las agresiones

verbales y físicas que recibió mi compañero suplente Jhonny Marcelo Tapia Mogrovejo y su familia, junto al estrés impuesto, pongo en antecedentes lo siguiente:

Antecedentes. Testimonio de Jhonny Marcelo Tapia Mogrovejo.

Aproximadamente a las 2: 30 am del sábado 17 de junio, me dirigía desde mi domicilio ubicado en Narancay Bajo, Parroquia Baños, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, hacia el kilómetro 25 y medio donde viven mis padres y donde tenía que ordeñar las vacas para poder regresar temprano al programa del día del padre en la escuela de mi niña. Llego a la entrada de la parroquia Tarquí a las 2 y 40 aprox. Estaba conversando con los compañeros que se encontraban en la resistencia y llega un convoy de policías y militares. Llegaron con un cargamento de bombas lacrimógenas y con una minicargadora, volquetas y retiran la tierra que estaban en la vía y siguen por el recorrido de la vía Cuenca-Girón-Pasaje yo me despido de los compañeros y sigo el recorrido.

En el Km 18 vía Cuenca-Girón-Pasaje me cruzan el vehículo policías y militares sin identificarse, y se bajan a golpear la puerta del carro; yo sí me identifico como Asambleísta suplente de la Provincia, y les digo que voy a mi domicilio, mientras un militar me gritaba diciendo que "él no se mete en la Asamblea a interrumpir mis labores" y agregó, que "no circule más", que regrese; mientras el otro militar abre la puerta donde estaba mi esposa y le exige amenazándole que no filme y se cierra la puerta golpeándole la pierna y se retiraron. Seguía mi camino, pues es la única vía a mi casa, y cerca de llegar a mi domicilio en el km 20 de la vía Cuenca-Girón-Pasaje me cruzan el paso con el camión de militares por delante y detrás de mi vehículo, forzando a parar violentamente. Me grita un militar, "Hijo de puta, por qué no me haces caso, que te regreses te digo, no sabes que te va pasar". Y empezó a dar puñetadas a las ventanas del carro, gracias a su compañero militar que le hizo que se calme sino me rompía las ventanas del carro. Por tanto, frente a la exigencia de esclarecer la actitud violenta de funcionarios públicos militares, hacia mi compañero suplente Jhonny Marcelo Tapia Mogrovejo, solicito la siguiente información, y que sea respondida en el marco de la sesión 110 de nuestra Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, como ya lo mencioné al inicio del pedido de información".

Las preguntas son:

"1. ¿Por qué no se identifican militares en la madrugada, sobre todo en un sector rural, donde solo su presencia ya es incomoda, justo en una zona que lleva resistencia antiminera por más de 15 años, defendiendo las fuentes hídricas?"

2. *¿Existe alguna orden superior para realizar estos operativos violentos?, de existir cuáles y cómo funciona.*
3. *¿Cuáles son los nombres y rangos de esos militares que estaban esa madrugada del 17 de junio del 2022? Como lo narra mi compañero suplente en su testimonio, pues, la agresión militar, abuso de poder de la autoridad y sometimiento a estrés y violencia a su familia, no puede quedar impune.*
4. *¿Por qué actúan las fuerzas Armadas si no hay Estado de Excepción vigente para esas fechas mencionadas? Explique cuál es la motivación para que las fuerzas Armadas estén en la zona de conflicto minero.*
5. *¿Bajo qué disposición los militares de las fuerzas armadas están actuando en la protesta social, cuando sus competencias no son ellas y solo podrían hacerlo en un estado de excepción?*
6. *¿Por qué estaban militares de las fuerzas armadas en la detención del Señor Leonidas Iza? Indicar bajo que disposición actuaron y quien la dio?"*

Hasta aquí la solicitud de requisición de preguntas, señor presidente.

Interviene el señor presidente: Gracias, señor secretario.

Primero solidarizarme con el asambleísta Jhonny Tapia, ya que ni la investidura de autoridad de la función legislativa evita esas agresiones tanto de policías y militares, y lo digo en sentido porque también hemos sido víctimas de estas agresiones; aunque, tanto los comandantes de la policía, y en este momento el Ministro, diga lo contrario.

Vamos a dar paso a la solicitud de palabra que lo ha realizado la asambleísta Paola cabezas.

Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Presidente. Bueno, voy a hacer las que preguntas que correspondan, pero sí quisiera dejar algunos elementos en el debate porque si no este proceso de fiscalización no va a tener la eficiencia que esperamos. El general Salinas dijo aquí públicamente que no estaba atendiendo la comparecencia, que no nos estaba atendiendo porque él estaba preocupado por lo que pasaba en Pastaza, que pedía disculpas porque en realidad esto, para él, no era importante en este momento. Nada de lo que le preguntamos respondió, absolutamente nada. Entonces, presidente, creo que es importante para que este proceso de fiscalización sea eficiente y tenga el resultado que aspiramos, que podamos cambiar la metodología; vamos preguntando y los que están siendo llamados para que comparezcan, respondan a las preguntas de los asambleístas, porque si todos preguntamos y dejamos al final que la autoridad responda, sencillamente presidente esto no va a surtir ningún

efecto y le estoy dejando como ejemplo lo que acaba de pasar con el general Salinas, que dijo claramente que no nos estaba escuchando, que estaba preocupado por lo que pasa en el Puyo, y que en realidad, es un saludo a la bandera haberlo invitado a esta Comisión. Dejo, presidente, esas reflexiones, porque en realidad lo que está pasando en el país es demasiado preocupante para que las autoridades vengan aquí a decir que hay cosas mucho más importantes que responderle la primera función del Estado, y a través de la Asamblea Nacional, a los ciudadanos ecuatorianos.

Ahora bien, tengo aquí algunas interrogantes para el señor Nelson Proaño Rodríguez, comandante general del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, si no me equivoco. El Artículo 158 de la Constitución de la República dispone que las Fuerzas Armadas...

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que en este momento se encuentra en el uso de la comparecencia el Ministro Luis Lara, Ministro de Defensa Nacional.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

¡Ay! Mil disculpas presidente, mil disculpas. Tenía preparada más bien preguntas para el representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; pido las disculpas del caso, porque estos son preguntas que las he preparado. Sin embargo, quisiera aprovechar que ya tomé la palabra, presidente, para hablar sobre este punto, pero adicionalmente, darle mayor agilidad a nuestro proceso de fiscalización, aprovechando la presencia del General en servicio pasivo, Luis Lara. Me gustaría que nos pueda puntualizar, si no me equivoco, la tarde de ayer o el día lunes, el ministro de Defensa dijo que estaba muy preocupado y que, obviamente, estaban en irrestricta defensa al Estado Constitucional de Derecho y que no permitirían que se instale en el país un golpe de Estado. A decir de usted, estimado ministro, de acuerdo a todos los acontecimientos que han venido suscitándose en el país y ante los pronunciamientos constitucionales de la Asamblea Nacional, ¿qué usted considera un golpe de Estado?, o para usted, ¿qué es lo que ha venido construyéndose en torno a que esto termine siendo un golpe de Estado por parte de los ciudadanos o las instituciones que en el marco de sus competencias están haciendo lo que corresponde? Nosotros como Asamblea, evidentemente, fiscalizar, pero también revisar que en este caso decretos de estado de excepción tengan y cumplan la constitucionalidad y que de acuerdo, Ministro, le quiero recordar, de acuerdo al Artículo 166 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su Artículo 46, faculta a la Asamblea Nacional poder tratar los decretos del Ejecutivo, en torno a su estado de excepción, en donde hayan inconstitucionalidades o que puedan vulnerar derechos humanos. Entonces, con esta introducción, me gustaría saber y que usted nos cuente, ¿en dónde usted ha encontrado que pueda existir indicios de un golpe de Estado por parte de instituciones o de los ciudadanos que se encuentran ejerciendo su legítimo derecho a la protesta social? Gracias presidente.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si hay más solicitudes de palabra.

El señor Secretario de la Comisión, manifiesta que no existen más solicitudes o preguntas referentes al Ministro que se encuentra en este caso dentro de la Comisión, ni física ni virtualmente. Además, informa que en ese momento el Asambleísta Jhonny Tapia ha solicitado que se le dé el uso de la palabra.

Interviene el Asambleísta Jhonny Tapia:

Gracias, señor presidente. Saludamos a todos quienes una vez más están atentos a esta sesión. Al señor ministro Luis Lara, ministro de Defensa, pues hay que comentarle, quizá las noticias no le llegan, pero estas represiones que se vienen dando a nivel de todo el país entre hermanos ecuatorianos. Les decía, anteriormente, en la provincia del Azuay, bueno y a nivel del país, pero en este caso, esta madrugada, ya podemos evidenciar la pérdida de una vida humana en la provincia del Azuay y algunos heridos en este caso. El ataque siempre ha sido, es una zona netamente sensible, aquí han tratado de imponer por más de diez años el tema... por más de veinte años el tema de la explotación minera y, en fin, no es la primera lucha que se ha tenido en resistencia pacífica, son muchas. Nada más, señor ministro de Defensa, preguntarle si conoce todos estos antecedentes y al mismo tiempo solicitarle que se respete los derechos de nuestra gente que ha alzado la voz y lo ha dicho públicamente, y nosotros no queremos la minería en los páramos y fuentes hídricas, en fin, una serie de pedidos que están dentro de los 10 actualmente; y aquí, sí es necesario que usted escuche y sepa esta realidad, que los ministros también le comenten esa parte y no exista más fallecidos dentro de la provincia del Azuay.

Invitándole en este caso a que conozca, y de todos estos antecedentes, pues, se informe sobre lo que lo ocurrido esta madrugada en la provincia del Azuay, en la parroquia Tarquí, el cantón Cuenca. Gracias, señor presidente.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor presidente. Una pregunta, bueno, dos preguntas concretas para el ministro de Defensa. Señale usted, señor Ministro, de manera específica, ¿cuál es la intervención complementaria y diferenciada que realiza el personal de las Fuerzas Armadas?, considerando que es función privativa de la Policía Nacional el restablecimiento del orden público. En este mismo contexto, señale el número de personal dispuesto por cada provincia del país y las armas con las que están siendo dotados para la realización de sus tareas complementarias. Hasta aquí mi intervención, señor presidente, muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si existen más pedidos de palabra.

El señor Secretario de la Comisión, manifiesta que no existen más solicitudes de palabra ni de forma virtual ni de forma física.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, le otorga la palabra al General Luis Lara, ministro de Defensa, para que dé respuesta a las preguntas realizadas por los y las legisladoras.

Interviene el General Luis Lara, Ministro de Defensa:

Primeramente, quisiera empezar respondiendo las preguntas de la señora Asambleísta con respecto a un golpe de Estado. En ningún momento, quien habla Fuerzas Armadas, ha hablado sobre un golpe de Estado. Se ha manifestado, y concuerdo con ella, que las Fuerzas Armadas no van a permitir, y quiero ratificarme en esto, que se intente romper el orden constitucional o

cualquier acción en contra de la democracia o las leyes de la República. En ningún momento se ha hablado referente a un golpe de Estado.

Con respecto a lo que manifiesta el señor Asambleísta Jhonny Tapia, quiero manifestarle que Fuerzas Armadas, y en toda su planificación, siempre ha respetado, respeta y respetará los derechos humanos, personal militar tiene esa capacitación.

En lo referente a lo que preguntan sobre las misiones complementarias. Las misiones complementarias que Fuerzas Armadas cumple en apoyo a la Policía Nacional en lo que corresponde al control del orden público, eso se lo realiza únicamente bajo un decreto de estado de excepción.

Lo que manifiesta también, que quiere conocer sobre las armas, personal, dotación, yo le pediría que por favor se dirijan al señor jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien es responsable de la conducción de las operaciones militares.

Voy a continuar con las respuestas al requerimiento de la señora Asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés. ¿Por qué no se identifican los militares en la madrugada, sobre todo en un sector rural donde solo su presencia ya es incómoda, justo en una zona que lleva resistencia anti minera por más de 15 años defendiendo las fuentes hídricas? Quiero manifestar al respecto, que sobre la base de las competencias que le confiere la Ley de armas, las Fuerzas Armadas planifican y ejecutan operaciones militares de control de armas, munición y explosivos en cualquier lugar del territorio nacional y a cualquier hora. Sobre la base... perdón, en la ejecución de estas operaciones militares, los miembros de Fuerzas Armadas se encuentran plenamente identificados mediante el uso de distintivos y colocación del apellido en su uniforme, y los vehículos empleados cuentan con su respectiva placa y número de registro.

Con respecto a la segunda pregunta, ¿existe alguna orden superior para realizar estos operativos violentos?, de existir, ¿cuál es y cómo funciona? No existe ninguna disposición para realizar operativos violentos.

La tercera. ¿Cuáles son los nombres y rangos de esos militares que estaban esa madrugada del 17 de junio del 2022, como lo narra mi compañero suplente en su testimonio?, pues la agresión militar, abuso de poder, de la autoridad y sometimiento a estrés y violencia a su familia no puede quedar impune. Estamos de acuerdo en eso, si es que eso es así, pero debo precisar que la planificación de operaciones militares acorde a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional le corresponde al señor jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pero en referencia a lo narrado sobre la presunta agresión al señor Asambleísta suplente, debo indicar, que ante todo acto de presunta agresión, abuso de autoridad y facultades por parte del personal militar, la ley le asiste a la persona afectada a ejercer su derecho de denunciar el hecho ante la Fiscalía, y en el caso de existir una denuncia, esta cartera de Estado tiene toda la predisposición para colaborar con la justicia.

Referente a la cuarta pregunta. ¿Por qué actúan las Fuerzas Armadas si no hay estado de excepción vigente para esas fechas mencionadas?, explique cuál es la motivación para que las Fuerzas Armadas estén en la zona de conflicto minero. Como lo mencioné anteriormente, las Fuerzas Armadas están facultadas legalmente para ejecutar operaciones militares de control de

armas, munición y explosivos a lo largo del territorio nacional, esto es en áreas urbanas y rurales a cualquier hora del día, con el fin de obtener resultados positivos en beneficios de la comunidad. Como un detalle adicional, debo señalar que durante el primer trimestre del año 2022 se han realizado 16.394 operaciones de control de armas.

Referente a la quinta pregunta. ¿Bajo qué disposición los militares de Fuerzas Armadas están actuando en la protesta social cuando sus competencias no son ellas?, sólo lo podrán hacer o lo podrían hacerlo en un estado de excepción. Las Fuerzas Armadas se encuentran actuando permanentemente en el territorio nacional sobre la base de la atribución que le confiere la Ley de Armas en el control de armas, munición y explosivos.

Finalmente, ¿por qué estaban los militares de Fuerzas Armadas de la detención del señor Leonidas Iza?, indicar bajo qué disposición actuaron y quien la dio. Las Fuerzas Armadas, quiero ratificar, no planificaron ninguna operación militar para proceder a la aprehensión del ciudadano Leonidas Iza, presidente de la CONAIE, el pasado 14 de junio del 2002. Sin embargo, la presencia del personal militar en el sitio de la detención obedece al normal apoyo coordinado a la policía a través de su competencia de control de armas, munición y explosivos.

Hasta ahí la respuesta a las consultas planteadas por la señora o señorita Asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés.

El señor Presidente de la Comisión, agradece al señor Ministro de Defensa y le solicita que se pueda hacer llegar de manera escrita cada una de las respuestas a la Comisión.

Interviene el Asambleísta Jhonny Tapia:

Gracias, señor presidente. Pues, al señor ministro Luis Lara, manifiesta de que se debe denunciar en la Fiscalía y todo lo demás, que sería un proceso. Pero más allá de aquello, yo creo que un militar sí debería tener respeto al menos, ¿sí?, y saber que todos somos seres humanos; porque está atrás de ese casco, porque está atrás de todo ese chaleco antibalas, porque está atrás y encapuchado completamente cuando se le pregunte el nombre, porque está atrás de toda esa protección y de tanto destacamento, y tantos militares en este caso tiene esa forma de actuar con un ser humano; pues, no hablo como asambleísta, hablo como ser humano, yo creo que para esos controles debe haber humildad, debe haber tranquilidad, debe haber respeto. Esas expresiones en las que este señor actuó y ni siquiera se identificó, "ahí está la placa" me dijo, longo hijo de... y empezó a puñetear las ventanas; eso... ¿así están capacitados los militares para actuar con nuestra gente y el pueblo ecuatoriano?, eso no se puede permitir, y que sea un llamado de atención. Hoy será con Jhonny Tapia, mañana con quien más va a ser. Yo creo que hay formas, y estamos entre hermanos ecuatorianos, y sí debemos respetarnos, señor ministro de Defensa. Muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si hay más solicitudes de palabra.

El señor Secretario de la Comisión, manifiesta que existen solicitudes de palabra por parte de la Asambleísta a Paola cabezas y posteriormente el Asambleísta Mario Ruiz.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Gracias, presidente. Sólo quería dejar como antecedente en esta intervención que los delitos de lesa humanidad o las violaciones a los derechos humanos no prescriben. Lo que ha pasado en el país en torno a la detención arbitraria del señor Iza, y algunos procesos que en el camino seguramente se irán vislumbrando, identificaran a quiénes son sus actores intelectuales y quiénes han actuado irrespetando esos derechos, que no solamente están contemplados en nuestra Constitución, sino que también son parte de los convenios que hemos suscrito como Estado ecuatoriano en torno a los derechos humanos.

Hay una fotografía, General Lara, que pasará a la historia. Quizás ahora su comparecencia podría justificar, usted ha justificado muchas de las acciones que como Ministerio de Defensa se han realizado; pero hay una fotografía del señor Iza rodeado de militares que lo trasladaban y lo subían a un helicóptero militar. Esa fotografía pasará a la historia, porque esa exactamente la fotografía que demuestra lo que pasó ese día en esos hechos arbitrarios en torno a la detención del señor Iza. Pero también no solamente hay fotografías, hay hechos que en su momento las instituciones y autoridades que han autorizado, porque sí, yo entenderé que aquí hay acciones que van en el marco judicial del debido proceso, pero hay acciones de índole política, y es evidente que la detención del señor Iza fue política, porque todavía no han podido responder, no cuadra el parte, no cuadran los hechos, no cuadra esa foto, General Lara. En algún momento ustedes como instituciones y como parte de este Gobierno van a tener que responder, porque les repito los delitos de lesa humanidad o los delitos que violenten o violen derechos humanos de las personas, no prescriben. Más que una pregunta es una reflexión que quería dejar antes que se retire el Ministro de Estado. Gracias, presidente. Gracias, colegas legisladores.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Señor presidente, colegas asambleístas, señor ministro. Sólo era un punto de información antes de que proceda a retirarse señor ministro. Dice que han aplicado la sentencia número 33-20-IN/21 de la Corte Constitucional, sin embargo, personal militar estuvo en ciudades de provincias que aún no habían sido declaradas en estado de excepción, y eso no nos ha explicado porque dice que es para el control de armas, control de explosivos que está en facultad las Fuerzas Armadas, sin embargo, todos sabemos que estuvieron controlando a los manifestantes, sin estar en estado de excepción esas provincias, como por ejemplo la de Pastaza. La de Pastaza el 18 de junio de 2021, y la de Napo, no se había todavía dictado el estado de excepción y el sector Mondayaku, en Napo, ya estaban los policías... los militares controlando las manifestaciones. Eso lo sabemos, ese es un punto de información. Mi solidaridad con el colega Asambleísta Jhonny Tapia. Los ecuatorianos no merecemos tener soldados que nos agredan a los ecuatorianos, los ecuatorianos nos merecemos tener soldados con dignidad, con humildad, con disciplina para saber actuar contra su pueblo, con su pueblo, porque es su pueblo; y un soldado no puede ni apuntar, ni amedrentar, ni humillar a su pueblo; un soldado está para defender al pueblo, para defender la soberanía nacional, soberanía que radica en ese pueblo. Por lo tanto, mi solidaridad colega Tapia, desde este curul y desde lo que nosotros podamos hacer, todo lo que tengamos que hacer para que se esclarezca esos hechos y para que los responsables, esos malos soldados, esos malos elementos del Ejército ecuatoriano no queden en la impunidad, tienen que ser sancionados y tienen que dar respuestas a la justicia ecuatoriana por haber hecho... los videos lo conocemos, los videos usted nos pasó y sabemos cómo actuaron con usted esa madrugada, cómo actuaron contra su señora esposa, cómo actuaron

amedrentando abusivamente, contra los enemigos del Estado tal vez no actúan así. Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando lo siguiente:

Gracias Asambleísta Mario Ruiz. Creo que, señor ministro, todos conocemos que hay sanciones administrativas que se los puede aplicar. Señor Secretario, lea el Artículo 7 del Código Orgánico de Entidades Ciudadanas y Orden Público, esto para que tenga conocimiento el señor Ministro de hasta dónde pueden llegar los y las funcionarios que justamente están para garantizar el orden público.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor presidente, el Artículo 7 se refiere a los fines. En el marco de las competencias y funciones específicas reguladas por este código, las actividades de las entidades de seguridad tendrán los siguientes fines:

- 1. Contribuir de acuerdo a sus competencias a la seguridad integral de la población, velando por el cumplimiento del ejercicio de los derechos y garantías de las personas, garantizando el mantenimiento del orden público y precautelando la paz social.*
- 2. Prevenir la comisión de infracciones.*
- 3. Colaborar con la Administración de Justicia en la investigación de infracciones siguiendo los procedimientos establecidos y el debido proceso.*
- 4. Proteger a las máximas autoridades de las funciones del Estado y sus sedes (regulado justamente por la Constitución de la República del Ecuador).*
- 5. Apoyar el control del espacio público, gestión de riesgos y manejo de eventos adversos.*
- 6. Apoyar el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente enmarcadas del ordenamiento jurídico.*

Hasta aquí el artículo, señor presidente.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que se esperan estas sanciones por la agresión a una autoridad de la función legislativa. Además, solicita al señor Secretario despedir al ministro de Defensa y recibir las siguientes intervenciones.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor presidente, damos paso dentro del punto del orden del día a la siguiente autoridad. Recibimos dentro del seno de esta Comisión al presidente del Consejo de la Judicatura, el doctor Fausto Murillo, que representa justamente al Consejo de la Judicatura como tal.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe acerca de la intervención de la Fiscal General del Estado, pues había una excusa de parte de ella.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Señor presidente, estimados comisionados. Como en un principio se ha leído el oficio FGEDSP-2022-004249-0, existe la excusa por parte del Fiscal General del Estado subrogante, el doctor Wilson Mentor Toainga Toainga, señalando que no podrá asistir a esta sesión de Comisión.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario que se informe también si es que existe la justificación del jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

El señor Secretario de la Comisión, informa que no se ha recibido ningún documento por parte de la institución.

El señor Presidente de la Comisión manifiesta lo siguiente:

Para que quede actas que no ha habido ni siquiera la delicadeza de enviar un comunicado justificando.

Por favor, ahora sí señor Secretario, procedamos a recibir al presidente del Consejo de la Judicatura.

El señor Secretario de la Comisión, da la bienvenida al doctor Fausto Murillo, representante del Consejo de la Judicatura.

El señor Presidente de la Comisión, da la bienvenida al doctor Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura, y le otorga el uso de la palabra. A su vez, le solicita remitirse a las preguntas enviadas que fueron generadas por los y las legisladores.

Interviene el Dr. Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura:

Muy buenos días, señor José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Señora abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, vicepresidenta de dicha Comisión. Señor y señora, Vocales del Consejo de la Judicatura, Maribel Barreno Velin, Juan José Morillo Velasco, Javier Muñoz, Dr. Santiago Peñaherrera Navas, Director General del Consejo de la Judicatura que me acompañan. Distinguidos assembleístas integrantes de esta Comisión, licenciada Janeth Paola Cabezas Castillo, abogada Guadalupe Llori Abarca, economista María Fernanda Astudillo Barrezueta, abogado Mario Fernando Ruiz Jácome, abogada Sandra Sofía Sánchez Urgilés, abogado Edgar Patricio Quezada Patiño, señor Gruber Cesario Zambrano Azúa. Señor Presidente, señores Assembleístas y autoridades que me acompañan, lo he señalado y esta no es la excepción, el Consejo de la Judicatura, a través de sus autoridades, el Presidente del organismo, cada uno de sus vocales, director general y demás servidores, siempre atenderá con oportunidad y con presencia, en este caso vía telemática por las circunstancias que estamos atravesando, todas las convocatorias de las distintas Comisiones de la Asamblea Nacional. En ese sentido, reitero el compromiso, la responsabilidad y la obligación de acudir cuanto llamado o cuantas veces seamos convocados o llamados a dicha Comisión.

Sobre el punto concreto, señor presidente, con oficio de 20 de junio del 2022, se ha solicitado lo siguiente:

1. Indique las fechas de ingreso a la función judicial, último período de evaluación a la que fue sometida, puntaje obtenido y si existen o no sanciones o procedimientos disciplinarios en contra de la Juzgadora Paola Bedón, quien avocó conocimiento de la detención flagrante del señor Leonidas Iza, presidente de la CONAIE.

Ese es el texto genuino de lo requerido y sobre lo cual tengo que responder.

Señores Asambleístas. Señor presidente y señores asambleístas, la situación administrativa de la servidora Paola Alexandra Bedón Cueva, jueza de la Unidad Judicial de lo Penal del Cantón Latacunga, reitero, la situación administrativa es a la que me voy a referir porque a eso nos contraen las competencias que nos atribuye la Constitución y la ley.

Situación administrativa. Memorando 2022-2713, posesión.

El 18 de junio de 2022, la Directora Nacional de Talento Humano informó que en el sistema de la Dirección Nacional de Personal consta:

- Posesión: La servidora Paola Alexandra Bedón Cueva fue posesionada en el cargo de jueza de primer nivel, el 26 de junio del año 2015, con acción de personal 7842-DNTH-2015-SBS.
- Dependencia: Corte Provincial de Cotopaxi.
- Lugar de trabajo: Latacunga.

Memorando de 03 de abril del 2018. Mediante correo electrónico, se notificó a la servidora, el 3 de abril del 2018, a la servidora Paola Alexandra Bedón Cueva, con los resultados de la evaluación y reconsideración a la calificación obtenida en el proceso de evaluación, desempeño para los jueces de la carrera jurisdiccional de conformidad con la resolución 185-2016 y 074-2017. La calificación obtenida por la servidora fue de 98 sobre 100. La equivalencia es satisfactorio.

Mediante memorando CJ-DNTH-2022-2181, se establece que el 19 de junio del 2022 la Subdirección Nacional de Control Disciplinario informó que revisado el sistema SATJE QUEJAS, sobre la servidora Paola Alexandra Bedón Cueva, no constan expedientes en trámite, ni sanciones disciplinarias impuestas contra la mencionada jueza y servidora judicial.

Esta información, señor Presidente, señores Asambleístas, fue enviada ya oportunamente vía correo y entiendo que vía ingreso físico a la Presidencia de la Comisión. Es lo que puedo informar con absoluta objetividad y de acuerdo a los sustentos documentales que constan tanto en el sistema cuanto, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura en planta central, así como en la Dirección Provincial de Cotopaxi del Consejo de la Judicatura. En este marco, señor Presidente, señores de asambleístas, precisando que sobre esto he sido convocado y sobre esto he informado, estoy sujeto a las preguntas, o interrogantes, o inquietudes que tengan usted, señor Presidente, y los señores Asambleístas. Muchísimas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, agradece al doctor Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura, y da paso a las preguntas de los y las legisladoras.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Gracias, señor Presidente, por darme la palabra. Mientras nosotros estamos debatiendo aquí en la Comisión, señor presidente, los enfrentamientos violentos entre hermanos siguen dándose en las calles de la ciudad de Quito y en todo el país, más bien yo creo que debemos buscar la paz y el diálogo, buscar las soluciones, esto no se está buscando, se busca es derrocar este Gobierno. Y siguiendo al punto, señor presidente, la Comisión solicita información sobre la jueza que calificó como legal la aprehensión del señor Leonidas Iza, estamos preocupados solamente de aquí de una sola persona. Este pedido no es permitente, esto es intromisión de la justicia, esto es intromisión a la justicia. Sólo quienes están dentro de la parte procesal de la aprehensión pueden presentar quejas o recursos sobre el proceso. Esa decisión puede ser revisadas por los jueces de instancias superiores, ni por el mismo Consejo de la Judicatura. Puede revisarla, puede revisarla... ni el mismo Consejo de la Judicatura puede revisarla. Mañana, si alguien no esté de acuerdo con una decisión judicial va a acudir también a la Asamblea Nacional, sin ser parte procesal y generar inseguridad jurídica. Hay que tener, compañeros de la Comisión y señor Presidente, mucho cuidado con las convocatorias a la Comisión, señor Presidente, mucho cuidado. Gracias compañeros.

El señor Presidente de la Comisión, agradece al Asambleísta Gruber Zambrano y manifiesta lo siguiente:

Creo que nadie está tomándose atribuciones, entendemos las independencias de funciones. Por eso, tanto la pregunta como la respuesta del presidente del Consejo de la Judicatura han sido desde un ámbito administrativo, no frente a una resolución de autoridad competente.

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Gracias, Presidente. Conuerdo plenamente, casi nunca estamos de acuerdo, Gruber, pero concuerdo con la reflexión que ha hecho Gruber. Nosotros hemos sido críticos de la intromisión de la justicia en acciones legislativas, de fallo de jueces que no conocen, parece, cuáles son las funciones que cumple cada función del Estado, valga la redundancia, y mal haríamos nosotros en este momento, cometer errores en torno a lo que hemos criticado. Nuestra función no está en el marco de revisar fallos, ni cuestionar acciones de los jueces, pero sí, yo creo que es importante que en el entorno que se están desarrollando estas protestas sociales, también el doctor Fausto Murillo tenga claro que la ciudadanía se siente en la indefensión, hay un clima de que la justicia no está cumpliendo su rol en torno, no solamente a lo que pasa actualmente en los hechos que han conllevado a la movilización ciudadana, creo que en todos las acciones que están sucediendo en la cotidianidad, la ciudadanía, es más, hay encuestas que hablan del debilitamiento de la justicia en torno a cómo la gente la percibe. Sin embargo, yo sí quisiera, aprovechando que ya se lo ha convocado, usted nos comente, porque esto es un ámbito administrativo, ¿cuáles son las consideraciones que toma la judicatura para suspender a un juez? Porque, por ejemplo, en el caso del señor Iza, se diría que la jueza no ha hecho un procedimiento adecuado, pero por ejemplo no ha sido suspendida. ¿Cuáles son, en este caso, las consideraciones que se tomarían para justamente suspender a un juez? La jueza no tuvo que calificar como legal la detención, ¿porque allí no ha sucedido nada? Estas son algunas interrogantes que son más de ámbito administrativo, coincidiendo plenamente que la independencia de las funciones del Estado es fundamentales e

importantes de un Estado democrático de derechos, pero también como ciudadanos no está de más trasladarles que la ciudadanía siente que las garantías administrativas o las garantías ante la administración de Justicia sí son débiles y creo que también es importante que se los hagamos notar. Gracias presidente, gracias colegas legisladores.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Gracias, señor presidente, buenos días, señor presidente del Consejo de la Judicatura. Nosotros hemos visto con preocupación lo que pasa en la justicia, si bien es cierto, el Consejo de la Judicatura no es el órgano que administra justicia, es en cambio la institución que tiene a su cargo la administración de... o el tema administrativo de los jueces para las faltas disciplinarias. Y sí es preocupante cuando se escuchan audios del presidente del Consejo de la Judicatura con otro vocal, u otra vocal, llamando a un juez para poner en conocimiento de que le ha llamado el Presidente de la República a decir que le dé una mano con tal o cual sentencia, eso es preocupante. Pues eso nos deja en duda de que haya imparcialidad en las sentencias que los jueces de primer nivel, jueces de segundo nivel, estén emitiendo. Por lo tanto, señor presidente del Consejo de la Judicatura, tenga la fineza de contestarnos las siguientes preguntas: ¿cuáles han sido las acciones adoptadas por el Consejo de la Judicatura para garantizar los principios de imparcialidad e independencia interna y externa de las y los operadores de justicia y servidores judiciales?, en concreto, ¿qué acciones se han hecho para eso? Porque dudamos mucho la imparcialidad de la jueza de primera instancia, la doctora esta, Bedón, que dictó, que calificó la flagrancia y calificó como legal la detención del compañero Leonidas, presidente de la CONAIE. Dudamos mucho porque en esa audiencia se dice que nunca se leyeron los derechos del ciudadano el momento de la detención, y 30 o 40 minutos después de la detención, en otro lugar de la detención, dicen... en los videos se ve que le detienen y le leen los derechos, le detienen por una flagrancia, supuestamente, de un cometimiento de delito de sabotaje; después, se inicia un proceso de no saber dónde está, que le llevan a Quito, que le llevan a Latacunga, que acá un fiscal no quiere hacerse cargo, que el juez de acá de Quito tampoco quiere hacerse cargo, nuevamente a Latacunga, y eso, en absoluto, no revisa la jueza, no revisa la Fiscalía; y eso, nos da a entender de que no hay la imparcialidad que tenemos que tener los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas respecto a la función judicial, y eso es competencia del Consejo de la Judicatura, delegarnos y respondernos cuáles son las acciones concretas que ellos han tomado para garantizar esa imparcialidad.

¿Qué acciones disciplinarias se han iniciado por el Consejo de la Judicatura en contra de la fiscal y la jueza que interviene en el proceso de calificación de flagrancia? ¿se han iniciado o no se han iniciado? Según entendemos, no se han iniciado porque los señores actuaron en estricto derecho y con todos los fundamentos legales. Para nosotros, que hemos sido abogados litigantes durante diez, once años en materia penal sabemos que eso es ilegal, sabemos que no fue así, sabemos que hay una calificación de flagrancia inadecuada que no debió haberse calificado, no debió haberse calificado la legalidad de la detención, pero como arriba en el primer nivel del Consejo de Judicatura están, toca ayudarle al Presidente de la República y pidieron que le ayuden en los audios, entonces habrá que...

Bueno, la siguiente pregunta, señor Presidente. Considerando que a su cargo se encuentra la administración y custodia del sistema SATJE, indique el número de procesos flagrantes iniciados

en contra de personas civiles, manifestantes, durante las movilizaciones acaecidas el 13 de junio del 2022 y hasta la fecha actual. Así como también, solicito por favor se indique los procesos iniciados en contra de servidores policiales y militares, también flagrantes, como se han observado en varios videos en redes sociales de agresiones, lesiones, represión, ejecutada en contra de la población civil. Vamos a ver con estos datos cómo se criminaliza a líderes sociales y luchadores sociales, pero no se hace nada con respecto a los servidores policiales que ejercen un uso inadecuado de la fuerza, ya estuvimos escuchando anteriormente a un mismo asambleísta en esta Comisión, le agrade las Fuerzas Armadas; no sé si ahí iniciaría el proceso la Fiscalía, no sé qué pasaría, pero como eso tendrá que darnos cuenta la Fiscalía, por favor, señor presidente del Consejo de la Judicatura, tenga la fineza de respondernos, de acuerdo al sistema SATJE, que es administrativo, cuántas causas han ingresado con respecto a tema de delitos flagrantes de manifestantes, cometidos por manifestantes, y delitos flagrantes cometidos por la fuerza pública, por policías y por militares que hayan hecho uso desmedido de la fuerza o cualquier otro delito cometido por la fuerza pública.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Interviene la Asambleísta Mireya Pazmiño:

Muchas gracias, señor Presidente, gracias por permitirme hacer uso de la palabra. Voy directamente a hacer las preguntas respectivas ya que la función judicial es una de las funciones, ¿no?, y bajo esta función está la Fiscalía General del Estado. Ustedes en la función judicial deben hacer el control jurídico, el control del debido proceso en materia de derecho; y nosotros, la Asamblea Nacional, tenemos el... una de nuestras funciones, hacer el control político. En ese sentido, y me gustaría saber como primera pregunta, ¿qué medidas han hecho para que se respete la independencia de esta función del Estado? Hemos visto muchos audios, hemos visto varios comentarios también, que la función ejecutiva pretende meter la mano, o ya metió la mano, en esta función del Estado. Me gustaría saber si ha habido algún pronunciamiento de parte del representante de la función judicial.

También, me gustaría hacerle las siguientes preguntas: si sabía que el Ecuador desde el año, exactamente déjeme darle la fecha, desde el 22 de noviembre de 1969 somos parte de la Comisión o de los tratados internacionales, entre ellos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En ese sentido, y sabiendo que somos respetuosos de los tratados, de la Constitución y la ley, quisiera saber si se estableció el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el proceso iniciado al señor Leonidas Iza. De igual manera, si la fiscal asignada al proceso iniciado en contra del señor Leonidas Iza tiene formación en derechos humanos, y de ser así, detalle cuál es esta dicha formación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que los gobiernos utilizan varios tipos penales para criminalizar la protesta social, siendo uno de los más utilizados el delito de la obstrucción de las vías. En ese sentido, la Comisión establece además que los operadores de justicia tienen el deber de abstenerse, escuche bien la palabra, abstenerse de aplicar este tipo penal en un contexto de protesta social. Entonces, el Ecuador es parte de esta Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Siendo así, ¿cuáles son las razones por la que la Fiscal General del Estado decidió inobservar lo establecido por la CIDH en su informe denominado protesta social y derechos

humanos?, y también, ¿cuál fue el criterio para inaplicar los estándares emitidos por la CIDH y en su lugar aplicar la norma nacional, es decir, el COIP? Quiero saber también, que me diga si está por encima... los derechos humanos por encima del COIP.

De acuerdo a aquello, adicionalmente, solicito señor Presidente, que por su intermedio se solicite a la Fiscal General del Estado y sea también solicitado al representante de esta función, de la función judicial, se efectúe el control jurídico de las actuaciones de la fiscal y del agente fiscal a cargo del proceso iniciado al señor Leonidas Iza, así como el acompañamiento obligatorio de la dirección de Derechos Humanos a las autoridades y a las personas que se han iniciado estos procesos en esta jornada de movilizaciones. Hasta ahí mi intervención y muchas gracias nuevamente, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si hay más solicitudes de palabra.

El señor Secretario, manifiesta que no existen más solicitudes de palabra dentro del sistema virtual, y físicamente tampoco.

El señor Presidente de la Comisión, da paso al doctor Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura, para que pueda dar respuesta a las preguntas generadas por los y las legisladoras.

Interviene el Dr. Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura:

Gracias, señor Presidente, señores Asambleístas. Trataré de absolver las inquietudes que se han planteado, no obstante, he precisado al inicio el motivo de la comparecencia, que fue leído textualmente en el ámbito administrativo y en cuanto al ingreso y permanencia, y además, evaluación de la servidora judicial Bedón.

La asambleísta Paola Cabezas, de lo que he podido recoger, me dice que por qué no se le ha suspendido a la jueza Bedón si es la que actuó en el caso de la detención del señor Ingeniero Iza. Si es que está imprecisa lo que estoy señalando y necesita la asambleísta corregirme, estaría atento para no equivocarme.

Señor Presidente.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

No fue esa exactamente mi pregunta, señor doctor Murillo, le pregunté que exactamente cuáles son las consideraciones que toma la Judicatura para suspender a un juez y, obviamente tomaba como ejemplo algunas acciones en torno al caso Iza, pero lo que quiero saber, no estoy diciendo por qué no la ha suspendido, lo que le estoy preguntando, que es distinto, es qué consideraciones toma el Consejo de la Judicatura para considerar suspender a un juez, que es completamente distinto. Gracias.

Interviene el Dr. Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura:

Gracias, señor Presidente, y gracias a la asambleísta por la precisión. ¿Qué consideraciones toma el Pleno del Consejo de la Judicatura para suspender a un juez, a un fiscal, a un defensor público a partir de la expedición de la sentencia 319 de la Corte Constitucional? Esta potestad, que antes

estaba asignada al presidente o a la presidenta del Consejo de la Judicatura, la concentró en el Pleno del organismo, es decir, estas decisiones las toma el órgano colegiado. ¿Qué consideraciones debe observar?, que se cumplan los presupuestos del Artículo 269, Numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, y además, que se cuente con una denuncia y con una solicitud de la medida preventiva de suspensión del servidor que, dicho sea de paso, esta medida preventiva de suspensión no es una sanción, simplemente el sistema prevé que cuando se presume el cometimiento, porque así lo denuncia un interesado, un usuario del servicio de justicia, cuando se presume el cometimiento de una infracción grave o gravísima, el Consejo el Pleno puede adoptar la medida de suspensión, lo fundamental en esto es la motivación, tanto del denunciante cuanto el departamento jurídico del Consejo de la Judicatura que le presenta al Pleno la motivación de si procede o no procede esta suspensión. Ese es el procedimiento en términos generales, señora asambleísta, y que el Consejo de la Judicatura lo viene adoptando a partir de la sentencia de 12 de enero del 2022, en la que atribuyó al Pleno del Consejo de la Judicatura esta potestad de suspender a los servidores judiciales. No sé si satisface mi explicación a su inquietud señora asambleísta, caso contrario puedo ahondar más si así lo desea.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, solicita al presidente del Consejo de la Judicatura que avance con las demás respuestas y, al final, si hay alguna petición se volvería a ello.

Interviene el Dr. Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura:

Otra pregunta que he recibido dice: ¿cuáles son las acciones que ha realizado el Consejo de la Judicatura para garantizar la independencia interna de la función judicial? En ese sentido, señor Presidente, hemos, en lo puntual, y esto sí lo digo con convicción y también de manera categórica, el respeto al principio de independencia de los jueces, de los fiscales, de los defensores y de los servidores judicial, precisamente radica en no inmiscuirnos como órgano administrativo en las decisiones y en las potestades de los órganos jurisdiccionales, esto quiere decir, jueces de primer nivel, tribunales penales, jueces de corte provincial y jueces de corte nacional, ya sea que actúen como jueces de justicia ordinaria o ya sea que actúen como jueces constitucionales. Además, hemos presentado acciones hasta ante la Corte Constitucional, precisamente para que se establezca y se garantice este respeto al principio de independencia de los servidores judiciales; trabajamos conjuntamente con la Asamblea, con las distintas Comisiones, buscando las reformas que se hacen necesarias precisamente para garantizar la independencia. Las reformas del año 2020, en esas reformas tuvo importante participación del Consejo de la Judicatura, algunas fueron acogidas y muchas no fueron acogidas. En ese sentido, de acuerdo a la Constitución, no podemos, como órgano administrativo, modificar, revisar, revocar, anular las decisiones jurisdiccionales; el principio de independencia interna y externa establece que serán los órganos superiores los que tengan que, vía recurso de apelación o vía los medios procesales que corresponden, revisar, analizar las decisiones de los jueces inferiores. Y aquí hay algo importante, señor Presidente y señores Asambleístas, los jueces superiores tienen potestad correctiva, es decir, así no sea solicitado, tienen que analizar la actuación de los jueces inferiores, y de ser el caso, y así lograr establecerlo, declarar que pueden haber actuado con negligencia manifiesta, con error inexcusable o con dolo, y en ese momento, en esa calificación, enviar al órgano administrativo esa

fundamentación para que pueda ejercer el régimen disciplinario. Eso es lo que puedo señalar, señor Presidente, respecto a aquella pregunta.

Respecto a la inquietud del asambleísta Mario Ruiz en relación al audio que ha circulado en redes sociales, relacionando con la violación al principio de independencia interna y externa. Debo señalar, señor asambleísta, que el día, me parece que fue de ayer, comparecimos a la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional y fuimos, digamos, preguntados, recibimos las inquietudes de los señores Asambleístas sobre este tema y hemos contestado en lo que nos corresponde. A mí como presidente del Consejo de la Judicatura, respecto a esos audios me corresponde y garantizo institucionalmente que atenderemos todos los requerimientos de la Fiscalía General del Estado. El tema ha sido denunciado, hay dos denuncias, una de aquellas presentadas por los legisladores Fernando Villavicencio y el asambleísta Vanegas, se ha iniciado la investigación en la Fiscalía General del Estado y nosotros, como institución, y el presidente del Consejo de la Judicatura, está atendiendo y facilitando todos, y entregando todos los requerimientos que hace la Fiscalía dentro de esa investigación.

Y en el ámbito de control político, como repito, comparecimos a la Comisión de Fiscalización, hemos dado las explicaciones y entregaremos toda la documentación que sea requerida por esa Comisión de Fiscalización. Eso es lo que nos corresponde, el asunto está judicializado y está en control político, es lo que nos corresponde, nosotros no podemos, como órgano administrativo, iniciar ningún otro procedimiento que pueda entorpecer el tema de control político y el tema de la investigación penal; reiterando y ratificando el respeto al principio de la independencia interna y externa de la función judicial y, fundamentalmente, la independencia de jueces, fiscales y defensores, que no es una prerrogativa de esos servidores, es un derecho y una garantía para los ciudadanos tener jueces imparciales y tener jueces independientes.

Me parece que hubo otra pregunta relacionada con la... sí hemos adoptado acciones disciplinarias en relación a los jueces y a la jueza y al fiscal que conoció el tema de la detención en flagrancia del ingeniero Iza. Debo señalar, respecto a este cuestionamiento del asambleísta Ruiz, que conforme la sentencia 319 de la Corte Constitucional, para iniciar una investigación respecto a figuras disciplinarias o infracciones disciplinarias graves o gravísimas, necesita el Consejo de la Judicatura una denuncia. Está prohibido, la Corte Constitucional ha dicho que es inconstitucional que el Consejo de la Judicatura actúe de oficio, necesita la denuncia y necesita la declaratoria jurisdiccional previa del órgano superior. En ese sentido, creo que mientras el Consejo de la Judicatura no reciba una denuncia por una infracción disciplinaria, no por temas jurisdiccionales, aquí hay que ser claro, los temas jurisdiccionales no son objeto de una acción disciplinaria, son las conductas de los servidores judiciales que pueden enmarcarse en las infracciones administrativas previstas en el Código Orgánico de la función judicial las que permiten o posibilitan que el órgano disciplinario ejerza su potestad.

Hay otra pregunta relacionada a el tema de si es que se han iniciado procesos en contra de servidores, o si hemos identificado procesos jurisdiccionales en contra de servidores, de policía o militares y de manifestantes que nosotros podemos... en temas de flagrancia si es que se han iniciado. Esa pregunta, sin duda, no le puedo responder este momento, y como usted hace alusión al SATJE, tendríamos que establecer si el sistema verificado arroja procedimientos de Flagrancia

en relación a intervenciones o actuaciones que puedan ser procesadas tanto de elementos de la policía, del Ejército y de propios manifestantes. Tendría, de mi parte, la imposibilidad de dar una respuesta con precisión porque tengo que revisar el SATJE. De todas maneras, si se hace la pregunta, nos hacen llegar, o en base a lo que tenemos, podemos en los próximos días hacer llegar ese requerimiento.

La siguiente pregunta es: ¿Qué medidas han hecho para que se respete la independencia a la justicia?, si ha existido algún pronunciamiento de la función judicial. Siempre, el Consejo de la Judicatura ha reiterado en todo escenario, ante todo requerimiento el respeto a la independencia interna y externa, repito, de jueces, no importa el nivel, de fiscales, igualmente no importa el nivel, y de defensores públicos y demás servidores judiciales. Hemos reiterado que este principio, la violación de este principio está sancionado administrativamente y penalmente, si es el caso, por los organismos competentes, si es que hubiese una denuncia de la violación de esos principios.

Otro requerimiento, dice: el tema del acompañamiento de derechos al debido proceso en los expedientes iniciados en contra de Leonidas Iza, y si la agente fiscal tiene formación en derechos humanos y cuál es esa formación, aludiendo o invocando los tratados internacionales, como es el de la CIDH del cual el Ecuador es suscriptor. Respecto a esta pregunta, que va dirigida específicamente a la fiscal que conoció el tema, no puedo yo en mi condición de presidente del Consejo de la Judicatura, tener los elementos que me permitan dar una respuesta porque está fuera del ámbito de mi competencia como presidente del Consejo de la Judicatura.

La siguiente pregunta tiene que ver con: ¿Cuál fue el criterio para aplicar la norma Nacional? No entiendo muy bien esa pregunta, a lo mejor no se la tomó apropiadamente en el registro. Pero lo que quiero decir, en este sentido, que todo lo relacionado con actuaciones jurisdiccionales, es decir, apreciación, valoración, selección de aplicación o interpretación de normas, que son actividades propiamente jurisdiccionales de los administradores de justicia, salvo que se me obligase a violentar el principio de independencia, nosotros somos muy respetuosos; son los jueces los responsables de sus decisiones que deben basarse en la aplicación, esto es, selección de la norma apropiada, interpretación conforme a las reglas que establece el sistema jurídico para interpretar las normas, apreciación de los hechos, valoración de las pruebas; esos son temas netamente jurisdiccionales cuyos responsables son los jueces, y la única forma de revisar las actuaciones judiciales, jurisdiccionales es por el órgano superior, es decir, los jueces superiores, jueces de apelación, y en su momento, jueces de casación, en la justicia ordinaria; en la justicia constitucional, igualmente, las actuaciones de los jueces de primer nivel son objeto de recursos de apelación ante los jueces de apelación y, finalmente, a través del recurso extraordinario u acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional. Eso es lo que puedo señalar.

Finalmente, dice: se efectúe el control jurídico de la actuación de la fiscal, y del agente fiscal, y el cumplimiento obligatorio de los derechos humanos. El control jurídico de la actuación de los fiscales es una potestad que tiene la Fiscalía General del Estado; el Consejo de la Judicatura, como órgano administrativo y disciplinario, no está facultado para hacer un control jurídico de las actuaciones de los fiscales, es la Fiscalía la que tiene esa potestad; y producto de ese control jurídico, en ocasiones pueden derivarse a temas disciplinarios.

Eso es lo que puedo señalar, señor Presidente, señores y señoras de assembleístas, de acuerdo a lo que se me ha requerido.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

Gracias, Presidente. Sólo quería poner en contexto algo que no es menos importante. Hice esta pregunta, o hice la consulta, de cuál era el procedimiento justamente para suspender un juez, y el señor Murillo nos ha dicho que debería existir una denuncia por parte de la defensa, del afectado en este caso, y ya no de oficio. Si el señor Iza y su defensa no han hecho una denuncia, presentando las irregularidades que ellos consideran que ha existido en el proceso, entonces el señor Murillo no debería estar acá; debería hacer esto por cuerda separada quienes se han sentido vulnerados por el procedimiento que se ha llevado en el caso del señor Iza, que pongan las denuncias de oficio porque de esta manera... perdón, que pongan las denuncias porque de acuerdo a lo que nos dice el señor Murillo ya no se actúa de oficio, se debe presentar una denuncia por parte de los que se sienten vulnerados. Entonces, creo que por ahí también deberíamos mirar la acción de fiscalización en torno a nuestras competencias, porque sería infructuoso que el señor Murillo esté acá si no es... si no vamos a resolver nada con su presencia dentro de esta Comisión. Gracias, Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si existen más pedidos de palabra.

El señor Secretario de la Comisión, manifiesta que no existen solicitudes de palabra, ni de forma virtual ni de forma física.

El señor Presidente de la Comisión, despide al Dr. Fausto Murillo, presidente del Consejo de la Judicatura, y le solicita que pueda hacer llegar por escrito sus respuestas a las preguntas que han sido generadas por los y las legisladoras en esta sesión. Además, solicita al señor Secretario se informe si hay la siguiente comparecencia.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente, es la última comparecencia, al menos dentro de las personas que se encuentran dentro de la sala; posterior existe la comparecencia del Centro de Inteligencia Estratégica, sin embargo, se ha presentado su excusa mediante oficio CIE-CIE-0112-2022-OF

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta lo siguiente:

Señoras y señores legisladores, en vista de que hay información que se requiere por parte de la Comisión para tomar una decisión dentro de este proceso de este punto del orden del día, y existiendo excusa de los y las autoridades de estas instituciones, vamos a proceder a suspender para convocar con una nueva fecha y hora para una nueva convocatoria a la comparecencia. Y, gracias señor Secretario, que me hace recuerdo que ya es por tercera vez que se los va a convocar, de no existir la presencia en la próxima convocatoria pondremos ya a debate este punto del orden del día para tomar una resolución. En este sentido, señor Secretario, suspendamos esta sesión ordinaria número 110.

El señor Secretario de la Comisión, informa que existe una solicitud de palabra de forma virtual de la Asambleísta Fernanda Astudillo, así como el pedido de palabra del presidente del Consejo de la Judicatura.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que se va a dar paso a las intervenciones y pide disculpas porque la virtualidad complica ver los pedidos de palabra a su tiempo.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor Presidente. Mediante... por medio de usted, disponerle al señor Secretario que nos lea el artículo y que por favor... el artículo donde especifique cuántas veces nosotros tenemos que hacer la convocatoria a los ministros, porque usted habló ya de tres veces, tengo entendido que son solo dos, y yo creo que ya es hora que los asambleístas y la Asamblea Nacional se empiece a hacer respetar, no podemos seguir con ciertos funcionarios del Ejecutivo que con excusas poco coherentes, y más en la situación de paro que está viviendo actualmente el país, no acuden, no dan respuesta y yo no creo que tiene que ser para la siguiente sesión, sino que ya tiene que ser en esta sesión. Que me lea, por favor, con su autorización, señor Presidente, el señor Secretario el articulado, y si es de aplicarlo, apliquémoslo el día de hoy, porque no podemos esperar a hacer otra convocatoria más, a que ellos tengan el tiempo necesario y la disponibilidad suficiente como para darnos respuesta a nosotros que somos los representantes del pueblo ecuatoriano, que no los llamamos porque les queremos ver la cara, que no los llamamos porque queremos saber qué están haciendo, queremos darle respuestas a los ecuatorianos de lo que hacen, sí, al servicio del pueblo ecuatoriano. Entonces, señor Presidente, con su autorización, si por Secretaría leen el articulado específico, yo diría para aplicarlo ya el día de hoy.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se proceda a dar lectura de los artículos correspondientes.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente, estimados asambleístas. Estimados comisionados, con su venia, doy lectura al capítulo octavo de fiscalización y control político para tener un claro concepto de las disposiciones generales que se preceptúan dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 74.- De la fiscalización y control político: Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las Comisiones Especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta ley y los reglamentos internos correspondientes.

Sección Segunda. Artículo 75.- Información: Las y los asambleístas directamente a las Comisiones Especializadas tienen la facultad de requerir información o comparencias a las y los funcionarios detallados en los Artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta ley. En caso de que en el plazo de 10 días las y los funcionarios no entreguen información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento del presidente o presidenta de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, en el plazo de 5 días, remita la documentación relacionada con el mismo a una de las Comisiones de Especializadas según su temática. Si el pedido de información fuera realizado por una Comisión, procederá directamente

conforme al artículo siguiente. Las y los asambleístas entregarán de manera mensual todas las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y la documentación que se acompaña a Secretaría General de la Asamblea Nacional para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que otros asambleístas puedan acceder a ella o que la funcionaria o funcionario pública pueda remitirse en ella en caso de cualquier otro u otra asambleísta que lo solicite. Se difundirá los pedidos de información al portal web, así como el listado mensual de instituciones y funcionarios que no hayan cumplido con la obligación de entregar la información dentro del plazo requerido.

Artículo 76.- Procedimiento: La Comisión Especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o complete la información en el plazo de 5 días, de no hacerlo o de no considerarlo pertinente, la Comisión, la funcionaria o el funcionario público en un plazo de 10 días comparecerá en persona ante la Comisión previa convocatoria. La o el funcionario público resolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito durante un tiempo máximo de 45 minutos, solo caben preguntas de las y los asambleístas de la Comisión Especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra Comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de 10 minutos cada una en un máximo de dos intervenciones. La réplica de la o el funcionario público no podrá durar más de 20 minutos, luego de lo cual el presidente o presidenta de la Comisión Especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de esta sin la presencia de la o el funcionario público. Si la Comisión Especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria, podrá con la mayoría absoluta de sus miembros archivar la petición o, por el contrario, con la mayoría de sus miembros, solicitar a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. Si la o el funcionario público no comparece en la fecha y hora fijada en la convocatoria o no remite la información será causal de enjuiciamiento político.

Hasta aquí el texto, señor Presidente.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias, señor Presidente, no tenía audio. Señor Presidente, con su autorización, otra vez me permito requerir que por Secretaría nos confirme cuál de los funcionarios que ha sido invitado, cuántas veces no ha asistido y cuáles son los que no han dado la información necesaria.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario que proceda con la información.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente. Dentro del registro, en este momento podemos constatar que el señor Ministro Patricio Carrillo ha emitido las respuestas de forma escrita, sin embargo, se ha excusado esta vez de las preguntas necesarias realizadas por esta Comisión; el señor Comandante Fausto Salinas ha asistido el día de hoy; el señor Ministro Luis Lara ha asistido el día de hoy; la señora Fiscal del Estado se ha excusado, sin embargo, ha remitido las respuestas de forma escrita; el presidente del Consejo de la Judicatura ha asistido el día de hoy; el Director Fausto Cobo, del Centro de Inteligencia Estratégica se ha excusado dos veces; así como no ha existido respuesta por parte del jefe del Comando Conjunto General de la Brigada Nelson Bolívar Proaño Rodríguez, Comandante General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Hasta aquí la información que se puede remitir por parte de Secretaría de esta Comisión.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias señor Presidente, gracias señor Secretario. Existen dos comparecientes que al parecer el llamado de los asambleístas, el llamado a la Asamblea Nacional no les ha importado, no ha existido justificativos, entonces yo pongo a consideración a los demás legisladores si volvemos a realizar una nueva invitación para que ellos se tomen el tiempo y tengan la digne de asistir a la Comisión y a dar las respuestas a los ecuatorianos; o en el marco de la ley, como ya son dos veces, no sé, aplicamos el artículo y ya tomamos un asunto... y tomamos asunto coherente a lo que ellos están haciendo. Siguen tomando a la Asamblea Nacional como burla, siguen tomando a la Asamblea Nacional y a los asambleístas como si quiero no voy o si quiero voy, y yo creo que ya es hora de aplicar los artículos necesarios para que aquellos funcionarios del sector público del Ejecutivo sean responsables, no solo con los asambleístas dando información, sino creó yo con el pueblo ecuatoriano que en este momento necesita respuestas, y respuestas necesarias a toda la crisis que está pasando. Hasta aquí, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Secretario se informe si existen solicitudes de palabra, caso contrario se suspenderá la sesión y se continuará con una nueva convocatoria para tomar una decisión y una resolución de esta Comisión.

Clausura de la sesión:

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

"Con su venia, señor Presidente, estimados Comisionados, siendo las 12h41 del día se suspende esta sesión".

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Ab. Miguel Alejandro Pontón

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**